

# PLAN DE CONVIVENCIA

## (ANEXO I: PLAN DE CENTRO)

### 2025/26

#### CEIP LA BIZNAGA



VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 418/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## **1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

- 1.1 Características del centro y su entorno.
- 1.2 Características de la comunidad educativa.
- 1.3 Modelo Dialógico de Prevención y Resolución de Conflictos (CdA).
- 1.4 Actuaciones desarrolladas en el centro ante situaciones conflictivas.
- 1.5 Relación con las familias y otras instituciones del entorno.

## **2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.**

- 2.1 Objetivos Generales.
- 2.2 Objetivos de los diferentes ciclos educativos.

## **3. NORMAS DE CONVIVENCIA: GENERALES Y PARTICULARES DE CADA AULA.**

- 3.1 Normas para el alumnado.
- 3.2 Atribuciones del tutor/a.
- 3.3 Atribuciones de las familias.

## **4. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL (Resolución de 13 de julio de 2023).**

- 4.1. Objetivos del Programa.
- 4.2. Actuaciones del Programa.
- 4.3. Funciones del Coordinador del Programa.

## **5. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES, APARATOS ELECTRÓNICOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR UN ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

## **6. DECALÓGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

## **7. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES.**

## **8. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 419/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**9. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.**

- 9.1 Actuaciones preventivas para mejorar la convivencia del centro.
- 9.2 Compromisos de convivencia.
- 9.3 Ficha de Compromiso: la mediación.

**10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE LOS PADRES/MADRES DEL ALUMNADO.**

**11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL “PLAN DE CONVIVENCIA”.**

**13. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.**

**14. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.**

**15. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

**16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RECOGIDA TARDÍA DEL ALUMNADO.**

**17. ANEXOS (D. 328/2010)**

- 17.1 Anexo I: Parte de Incidencia.
- 17.2 Anexo II: Comunicación de conductas que alteran la convivencia y su corrección a los representantes legales del alumnado.
- 17.3 Anexo III: Citación para los representantes legales del alumnado

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 420/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **18. PROTOCOLO DE ABSENTISMO (O. 19 de septiembre de 2005).**

- 18.1 Procedimiento de actuación
- 18.2 Anexo 0: Indicaciones para los tutores/as sobre absentismo escolar
- 18.3 Anexo I: Inicio de protocolo de absentismo escolar
- 18.4 Anexo II: Requerimiento/Comunicación a la familia sobre absentismo escolar
- 18.5 Anexo III: Parte mensual de faltas de asistencia del alumnado
- 18.6 Anexo IV: Convocatoria de reunión para la familia
- 18.7 Anexo V: Acta de la reunión mantenida entre el tutor/a y familia
- 18.8 Anexo VI: Ficha de observación de problemas socio-familiares
- 18.9 Anexo VII: Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro
- 18.10 Anexo VIII: Registro de contactos del centro educativo

#### **19. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.**

- 19.1 Guía de actuación ante diversas situaciones que se presentan en los centros referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médica-sanitaria en los centros.
- 19.2 Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (O. 20 de junio de 2011).
- 19.3 Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (O. 20 de junio de 2011).
- 19.4 Protocolo de actuación ante casos de violencia de género (O. 20 de junio de 2011).
- 19.5 Protocolo de actuación en caso de agresión al profesorado (O. 20 de junio de 2011).
- 19.6 Protocolo de actuación sobre identidad de género (O. 28 de abril de 2015).
- 19.7 Protocolo de actuación sobre ciberacoso (Instrucciones 11 de enero de 2017).
- 19.8. Protocolo de actuación ante actitudes suicidas y autolesiones (Resolución de 17 octubre de 2023).
- 19.9 Actuaciones de la Inspección Educativa, Dirección del centro y la Delegación de Educación.
- 19.10 Guía de Orientación Jurídica.
- 19.11 Modelo 1: A la Fiscalía de menores.
- 19.12 Modelo 2: Al Juzgado de Instrucción o Cuerpos de Seguridad.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 421/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



## 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO:

El CEIP La Biznaga comenzó su andadura el día 8 de septiembre de 1980. Su ubicación le convierte en un colegio peculiar de Málaga pues está situado en una atalaya que lo hace visible desde gran parte de los puntos de la ciudad. Esta misma ubicación es la que otorga la mayor peculiaridad al centro pues hace muy difícil el acceso al mismo (no puede llegar un autobús escolar) pero, del mismo modo, permite que sea un centro que todas las personas que estamos en él consideramos como muy familiar. Si algo le caracteriza son las magníficas vistas que tiene desde cualquier punto del centro pues estas son una auténtica panorámica de la bahía de Málaga. La edificación está formada por dos pabellones que se unen por un pasillo que los comunica. En uno de los pabellones se encuentran las aulas de infantil, de primer, segundo y tercer ciclo de primaria, la sala de profesorado, una tutoría utilizada habitualmente por el Equipo de Orientación y un espacio para el personal no docente que, por la propia familiaridad del centro, comparten con todo el profesorado en los recreos. El otro pabellón cuenta en la planta superior con la sala de profesorado, la biblioteca, la secretaría y el despacho para uso del equipo directivo cuando es necesaria intimidad en los temas a tratar (con las familias, profesorado, alumnado, etc.), en la planta de abajo está ubicada un aula de usos múltiples, el aula del servicio de “Aula Matinal”, el comedor y el espacio destinado a la AMPA “Los Colores”. Además, contamos con un gimnasio de muy difícil acceso pues hay que hacerlo por unas escaleras empinadas. Es importante señalar que una de las prioridades ha sido y debe seguir siendo la de adecuar espacios y velar por la seguridad de las instalaciones pues muchas de ellas están en las mismas condiciones que cuando se creó el centro.

El colegio es de una línea de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. En la actualidad nuestro alumnado está formado por 110 niñas y niños y un claustro de profesorado de 12 maestras y 5 maestros, de los cuales algunos permanecen en nuestro centro a tiempo parcial porque comparten su tiempo de trabajo con otros colegios: son la maestra especialista en Religión Católica, la maestra de Pedagogía Terapéutica (PT) y la especialista en Audición y Lenguaje (AL). Además, disponemos de una PTIS, que atiende al alumnado que lo precisa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 422/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

La historia del colegio ha influido sobremanera en el momento en el que nos encontramos: en los primeros años del siglo XXI contaba con un reducido número de alumnado (llegando a ser sólo 33 niñas y niños) siendo las clases mixtas. Este ha ido aumentando de manera progresiva con algunos altibajos, hasta llegar al momento actual.

El colegio está ubicado en el Barrio de La Mosca. Es un barrio periférico perteneciente al distrito Este de Málaga. Está situado en la margen derecha del Arroyo Jaboneros, a ambos lados de la Ronda Este. Según la delimitación oficial del Ayuntamiento, limita al este con el barrio de San Francisco, que se extiende al otro lado del mencionado arroyo; al sur, con Valle de los Galanes; y al oeste, con Hacienda Paredes y Cerrado de Calderón.

En sus orígenes el centro se creó para atender a las familias de este barrio de la Mosca y a las procedentes de El Palo pero con la ejecución de la Ronda Este (autovía) el colegio se quedó totalmente aislado. Como anteriormente hemos mencionado tras este aislamiento se corrió el riesgo de la desaparición del colegio; sin embargo, la escasez de plazas escolares en otras localidades cercanas (Rincón de la Victoria, Cala del Moral, urbanizaciones circundantes al centro, barrios más alejados de Málaga) ha generado que se haya experimentado un crecimiento constante en el número de alumnado.

Así mismo, en el centro se matriculó alumnado de familias que venían buscando intencionadamente porque se sentían identificadas por el modelo educativo que se ha desarrollado en nuestro centro.

Esta afluencia de alumnado de diversa procedencia conlleva que al centro acuden familias de muy distinto nivel cultural, económico y social que se entremezclan con el alumnado que procede del propio barrio de la Mosca.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 423/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Es difícil definir el nivel económico y social de las familias del centro. Precisamente la dificultad para esta identidad radica en la diversidad de procedencia del alumnado.

No obstante, disponemos de los últimos estudios realizados por la AGAEVE en el análisis del contexto de las familias del centro en las pasadas Pruebas Escala 2017/18 que determinan que el nivel sociocultural del centro es medio, aunque se mezclan familias con verdaderas dificultades económicas con otras de mayor solvencia.

Este nivel económico y social tiene correlación con el nivel cultural que presentan las familias del centro. Podríamos generalizar en un nivel cultural medio, pero, también es cierto que encontramos algunos casos de un nivel básico (graduado escolar) y otros con estudios universitarios. Desde este proyecto educativo, esta realidad económica, social y cultural tan diversa, lejos de ser considerada como un obstáculo constituye para nosotras una oportunidad para poder hacer realidad nuestra concepción de Educación Intercultural como un encuentro entre las distintas realidades que configuran la comunidad escolar.

Nuestro centro está reconocido como "Proyecto de Comunidad de Aprendizaje" (2019/2028), que es un proyecto de transformación que desde los centros educativos y a través de la utilización de ciertas herramientas, está focalizado en el éxito escolar y, en el cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado.

Así, una «Comunidad de Aprendizaje» va encaminada a la mejora de los resultados escolares y de la convivencia, y a lograr el éxito educativo de todo su alumnado. Su rasgo distintivo es ser un centro abierto a todos los miembros de la comunidad en el que se contempla e integra, dentro de la jornada escolar, la participación consensuada y activa de las familias, asociaciones y voluntariado, tanto en los procesos de gestión del centro como en los del desarrollo del aprendizaje del alumnado.

425

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 424/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

El curso 2019/2020 nuestra Comunidad Educativa del CEIP La Biznaga presentó a la Consejería de Educación el Proyecto de Comunidad de Aprendizaje, siendo aprobada en la Resolución de 24 de junio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Entre los planes estratégicos del centro contamos con el Proyecto de Transformación Digital Educativa (TDE), Plan de Apertura a las Familias, Plan de Igualdad de Género, Escuela: Espacio de Paz, Proyecto Hábitos y Vida Saludable, Aula de Jaque, Proyecto de Educación Ambiental: Ecoescuela, Programa Comunica, Aula de Cine y Biblioteca Escolar.

### **1.3. MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (CdA)**

Necesitamos que el centro educativo sea un espacio seguro para todas las niñas y niños, espacios en los que puedan aprender, crecer y relacionarse en libertad que permitan así que el aprendizaje esté al alcance de todos y todas. El modelo dialógico de prevención y resolución de los conflictos permite una mejora de la convivencia tanto dentro del propio centro como en el conjunto de la comunidad educativa. Este modelo está basado en el diálogo y el consenso entre todas las partes implicadas, especialmente el alumnado, sobre las normas de convivencia.

El modelo dialógico involucra a toda la comunidad mediante un diálogo que permite descubrir las causas y orígenes de los conflictos para solucionarlos desde la propia comunidad mucho antes de que aparezcan. Este enfoque se centra, por lo tanto, en la prevención de los conflictos, mediante la creación de un clima de colaboración, donde las personas participan en la creación de normas, el funcionamiento del centro y la forma de resolver los conflictos, creando un mayor entendimiento y sentido por todas las personas implicadas.

Generar espacios de diálogo previene los conflictos. Para ello es necesaria la implicación de toda la comunidad, para que todas las opiniones sean escuchadas y consideradas cuando se trata de establecer las causas y orígenes de los conflictos y en su solución, mientras el conflicto todavía es latente.

426

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 425/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

El modelo dialógico representa un paso más para prevenir problemas de convivencia.

Evidentemente, el uso del modelo dialógico **no sustituye a la obligatoriedad del centro educativo de realizar los procedimientos que nos marca la normativa vigente**, pero sí no va a servir para prevenir los conflictos de convivencia, ya que la normativa por sí misma no erradica los problemas de convivencia.

#### **1.4. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS:**

Todo el profesorado del centro estará implicado a la hora de resolver situaciones conflictivas. No obstante, será el coordinador/a del “Plan de Convivencia”, que recae en la Jefatura de Estudios del centro, quién resolverá los conflictos planteados.

En primer lugar, con el diálogo (Resolución Dialógica de los Conflictos propia de nuestra Comunidad de Aprendizaje), el respeto y la flexibilidad, pactando con su alumnado las normas que van a regir la buena marcha de la clase (Ficha de Mediación); y en segundo lugar, aplicando las “Normas de Convivencia del Centro” (ROF).

La actuación del profesorado cuando surge algún problema es la siguiente:

1. Hablar con la alumna o alumno o con los implicados para intentar que se aclaren las cosas.
2. Solicitarles que hagan las paces, pidan perdón si es una situación de pelea o insulto.
3. Según la gravedad: amonestación oral o escrita, llamar a los padres/madres o tutores legales del alumnado, poner en marcha los mecanismos legales establecidos en el Plan de Convivencia (ROF).

En los casos de conductas gravemente contrarias a las “Normas de Convivencia”, siempre que no sean cometidas por alumnado diagnosticado en el censo del centro (aplicación Séneca) como alumnado con Necesidades Educativas Especiales, se realizarán reuniones conjuntas entre la familia, el Centro (tutor/a, profesorado implicado y Equipo Directivo). Finalmente, la Comisión de Convivencia, se reunirá para tratar estos casos, en la que se tomarán decisiones para aplicar las correcciones más adecuadas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 426/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **1.5. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO:**

La relación del Centro con la Comunidad Educativa es fundamental para la educación y formación del alumnado. Y el pilar fundamental de esta relación es la familia. En los primeros días del curso, dentro del periodo de adaptación, el equipo de infantil, particularmente las tutoras y tutores de infantil de 3 años, realizarán las primeras entrevistas con la familia para conocer a los niños y niñas que por primera vez vienen al colegio, y muchas de estas familias inician esta relación con el colegio por primera vez. Después, en el mes de octubre se realizarán las primeras reuniones generales con los padres y madres de todos los niveles educativos para darles a conocer las normas generales del Centro, entre ellas las normas de convivencia, las normas particulares del aula y todos los aspectos formales y funcionales del curso que acaba de comenzar. Esta relación se continúa posteriormente en las reuniones de tutoría, con la información trimestral de la evaluación y con las actividades complementarias que se realizan a lo largo del curso. En líneas generales, la relación con las familias es positiva y siempre se acercan al Centro de forma educada y dialogante, sin provocar altercados que perjudiquen la normal convivencia y el desarrollo de las tareas docentes.

Las relaciones con las instituciones del entorno son cordiales y continuas. Con el Ayuntamiento el Centro mantiene buenas relaciones, pues éste, a parte del mantenimiento del Centro, se encarga de la gestión del conserje.

Con la Asociación de familias (AMPA “Los Colores”), el Centro también mantiene buenas relaciones, sobre todo en la programación y organización de actividades extraescolares y complementarias.

Con el IES “El Mayorazgo”, que es el Centro de Secundaria al que está adscrito el Centro, también mantenemos buenas relaciones.

Otras instituciones con las que el Centro se relaciona y colabora son: el Centro de atención a la mujer, acercando a éste órgano a algunas madres del alumnado que necesitan una atención especial, con el SAS, favoreciendo todo tipo de campañas que contribuyen a la mejora de la salud, con la policía local, participando en las actividades para centros escolares,...

428

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 427/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



## 2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

### 2.1. OBJETIVOS GENERALES.

Este “Plan de Convivencia” es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro (ROF) en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las Normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. De esta manera, los Objetivos Generales que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro, facilitando el diálogo (Aprendizaje Dialógico propia de nuestra CdA) y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia y sobre los procedimientos para mejorarla, consiguiendo crear un clima participativo y democrático.
- c) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las Normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, facilitando la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo, raza o edad.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos (CdA).
- g) Inculcar al alumnado el respeto a los demás, la colaboración y el orden.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 428/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



## 2.2. OBJETIVOS DE LOS DIFERENTES CICLOS.

Asimismo, vamos a destacar los objetivos que se pretenden alcanzar en cada uno de los ciclos de Primaria:

### PRIMER CICLO

- Desarrollar actuaciones que fomenten la convivencia.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- Fomentar la implicación de las familias en la vida del Centro.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir conflictos entre los diferentes sectores de la comunidad educativa desarrollando actitudes cooperativas y participativas de diálogo y tolerancia.
- Enriquecer las relaciones sociales: respetar, comprender y confiar en los demás, agradecer, perdonar y reconocer errores.
- Fomentar el desarrollo de la autonomía y autoestima:
  - Conocerse y valorarse
  - Reconocer y responsabilizarse de los propios actos.
  - Asumir responsabilidades.
  - Ser más reflexivo y tener control emocional.
  - Ser capaz de tomar decisiones.
  - Superar dificultades.

### SEGUNDO CICLO

- Lograr que todo el alumnado se sienta integrado.
- Evitar que los extranjeros formen grupos cerrados entre ellos y evitar que sean los que den de lado a los españoles.
- Favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso con actividades interculturales.
- Prevenir los conflictos, potenciando iniciativas que inviten a la interdependencia del grupo y educación en valores.
- Procurar la unidad entre todos los miembros de la comunidad educativa mejorando sus relaciones.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 429/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



- Inculcar al alumnado técnicas de auto resolución de los pequeños conflictos que pudieran surgir durante sus juegos.
- Potenciar el enriquecimiento que supone la convivencia entre diferentes culturas.
- Fomentar la sensibilidad social en toda la comunidad educativa acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando el racismo, xenofobia y cualquier clase de discriminación que se pueda producir.
- Promover la convivencia, tolerancia y respeto mutuo y, en general, los objetivos de la educación multicultural.

#### TERCER CICLO

- Potenciar y fomentar los objetivos de los ciclos anteriores.
- Mejorar su autoestima.
- Potenciar su autoconocimiento.
- Propiciar la comunicación.
- Solucionar los conflictos de manera democrática y a través del diálogo.

### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA: GENERALES Y PARTICULARES DE CADA AULA.**

En el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Primaria (BOJA 16-07-2010), se establecen los derechos y deberes del alumnado (Título I), así como las modificaciones recogidas sobre el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia, quedando derogados el Título II y III del mencionado Decreto.

De esta manera, más adelante se van a establecer las Normas de Convivencia y las correcciones que se deben hacer a las conductas contrarias a las mismas.

El interés por aprender, vivir nuevas experiencias educativas y la asistencia a clase, es decir, el Derecho a la Educación es un derecho fundamental en nuestra Constitución Española. El alumnado tiene también como

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 430/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



deberes básicos los de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, hacer un buen uso de las instalaciones y cumplir las Normas de Convivencia.

Todo el alumnado tiene derecho a la integridad, a la intimidad, a ser evaluados objetivamente, al aprendizaje, a no ser discriminados por causa alguna, a la participación, a percibir ayudas y a que se compensen sus posibles carencias educativas.

Ninguna alumna o alumno será privado de su derecho a la educación ni escolarización. Cualquier corrección a la conducta del alumnado deberá tener en cuenta la edad, sus características psico-evolutivas, las circunstancias familiares y sociales.

Entendemos que la principal preocupación del centro es la formación integral de las niñas y niños que componen nuestro alumnado. En este sentido, el desarrollo del trabajo cotidiano en condiciones óptimas, la adquisición de hábitos de convivencia y respeto a las personas y al medio, la resolución de conflictos de forma dialogada, el respeto a la diferencia, y la práctica de la colaboración y la participación activa, son, entre otros, los principios que nos marcan el estilo de convivencia que pretendemos

### 3.1 NORMAS PARA EL ALUMNADO.

Durante la primera quincena de clase el tutor/a de cada clase establecerá unas “Normas de Aula” consensuadas con el alumnado. Dichas Normas serán propias de cada clase y estarán adecuadas a las edades y características del alumnado. Se expondrán en su propio lenguaje en un lugar visible dentro del aula. En cada clase se elegirá un delegado/a, siendo opcional para el primer y segundo ciclo; y obligatorio en el tercer ciclo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 431/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



Dentro de las “Normas de Convivencia” dentro de cada aula podemos destacar:

1. Acudir a clase con puntualidad.
2. Organizarse a la entrada según las instrucciones que hayan recibido de su tutor/a.
3. Entrar y moverse por el edificio de forma correcta y siguiendo siempre las indicaciones de su tutor/a.
4. No acceder a las dependencias (Dirección, Secretaría, Sala de Profesorado, ...) ni a otras aulas excepto con la debida autorización y haciendo uso de las normas básicas de cortesía.
5. Cuidar el material de uso común, ya sea perteneciente al alumnado (cooperativa), Centro o sea cedido por las Instituciones como el A.F.A., Ayuntamiento, Delegación de Educación,...
6. Utilizar correctamente los servicios higiénicos y acudir a ellos en caso de verdadera necesidad. En cualquier caso, los recreos se aprovecharán también para ir al servicio.
7. Cuidar y colaborar en la limpieza de las dependencias del Centro.
8. Entregar los comunicados que expida el Centro, dirigido a sus familias y viceversa.
9. No comer golosinas en clase y cuando se consuman en el Centro (solo de forma previamente autorizada), utilizar las papeleras para depositar los desperdicios.
10. No permanecer en las aulas ni deambular por los pasillos del Centro en horas de recreo (solo para el acceso a los servicios y a nuestra Biblioteca Escolar).
11. Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Obligación de aprender y dejar que los demás aprendan (evitar interrupciones, faltas de desobediencia o situaciones de violencia).
13. Finalizadas las clases el alumnado debe recoger el material y colocar las sillas sobre las mesas para facilitar las tareas de limpieza.
14. Ante cualquier problema, consultar primero con el tutor/a y si fuera necesario a la Jefatura de Estudios o el director.
15. En los recreos se evitarán los juegos violentos y se respetarán los juegos de otros compañeros/as.
16. La salida a los recreos se realizará sin carreras ni atropellamientos.
17. La falta de asistencia a clase deberá ser debidamente justificada por los padres, madres o tutores legales.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 432/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

18. Las salidas del alumnado del Centro en horario de clase sólo se realizarán cuando vengan a recogerlos algún familiar (firmando este su salida en el correspondiente "Libro de Registro de Salidas del Centro").
19. No traer al colegio teléfonos móviles, mp3, cámaras fotográficas u otro material tecnológico (smartwatch, tablet, consola portátil, ...) si no es bajo petición del profesorado, realizada solo en casos excepcionales como excursiones, celebraciones, etc.... en los que se pedirá la autorización al profesorado que lo organice.

### 3.2. ATRIBUCIONES DEL TUTOR/A.

1. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumna o alumno, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas
2. Coordinar la intervención educativa de todos los maestros/as que componen el equipo docente de un grupo.
3. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
4. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente, así como las sesiones de evaluación de su grupo.
5. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores legales del alumnado.
6. Si alguna alumna o alumno se pone enfermo en horario escolar, se avisará por teléfono a la familia para que vengan a recogerlo.
7. Los maestros/as pondrán especial cuidado en los momentos de cambio de clase, velando por que no se produzca ningún conflicto, procurando siempre la mayor puntualidad.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 433/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### 3.3. ATRIBUCIONES DE LAS FAMILIAS

1. Las faltas de asistencia a clase deberán justificarse debidamente por parte de las familias. Se considerarán “**Faltas Justificadas**” todas aquellas relacionadas con enfermedades del alumnado y consultas médicas. Se considerarán “**Faltas Injustificadas**” las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos y Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

Por tanto, ateniéndonos a la Orden 19 de septiembre de 2005, los padres y/o tutores legales tienen la obligación de notificar previamente, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumnado.

En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumnado, los padres y/o tutores legales, deberán justificarla por escrito en los tres días siguientes, entregando el documento justificativo al tutor/a.

a) Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores o guardadores legales.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 5 días al mes, la justificación deberá estar apoyada por el justificante médico correspondiente.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el justificante médico correspondiente.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 434/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



b) Faltas por viaje:

- Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como **faltas injustificadas** siempre que estén bien motivadas, no dándose inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo. Cuando llegada la fecha de regreso, el alumnado no se haya incorporado al centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo.

Mensualmente se comunicará a los Servicios Sociales del Ayuntamiento el alumnado con faltas injustificadas y el número de éstas.

2. Acudir al Centro en horario de tutoría o cuando sean citadas por la tutoría o el equipo directivo e interesarse por el desarrollo del aprendizaje de su hijo/a.
3. Cuidar para que el alumnado acuda al Centro en correctas condiciones de vestuario, alimentación y con el material necesario para su participación en clase.
4. No mandar a los niños/as enfermos/as al Centro, por el bien de la salud personal de su hijo/a y la de los demás. Cuando sea necesario que se le administre alguna medicación mientras esté en el Centro, los padres han de traer una petición por escrito, así como la prescripción médica de dicha medicación.
5. Los familiares que se lleven algún niño/a durante el horario lectivo tendrán que llenar un impreso (Registro de Salida del Alumnado).
6. Las familias no han de retrasarse en recoger a sus hijos/as a la salida de las actividades lectivas o de los servicios complementarios.
7. No se permitirá la entrada a los pasillos ni a las clases, salvo en actividades programadas que requieran de su colaboración (como voluntariado en actividades programadas por nuestra CdA).
8. Para hablar con el tutor/a o con algún miembro del equipo directivo, utilizará el horario establecido para ello.
9. Colaborar con el profesorado para la modificación de la conducta de su hijo/a, en caso necesario.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 435/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### 4. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL (Resolución de 13 de julio de 2023)

##### 4.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Bienestar de nuestro centro educativo tiene como Objetivos (preventivo y, en su caso, recuperador):

- 1) Potenciar entre el profesorado, el Equipo Directivo y el Equipo de Orientación (E.O.E.) la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional y en salud mental que contribuya a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro.
- 2) Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato y el respeto de los derechos fundamentales de niñas y niños.
- 3) Facilitar el conocimiento del profesorado, al Equipos Directivo, al Equipo de Orientación (EOE) de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los servicios de atención primaria de Salud Mental (USMIJ).
- 4) Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado y para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo.
- 5) Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso y el mal uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la infancia y las conductas adictivas.
- 6) Elaborar y difundir materiales que contribuyan a la información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.
- 7) Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia (CdA).

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 436/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### 4.2. ACTUACIONES DEL PROGRAMA

Este “Programa de Bienestar Emocional” llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Elaboración, presentación y difusión asociada a la prevención del suicidio y conductas autolíticas en el ámbito educativo, incluyendo un Protocolo de Actuación ante dichos casos, así como la formación necesaria para su implementación (recogidas en el “Plan de Convivencia” en su apartado 18.8. Protocolo de actuación ante actitudes suicidas y autolesiones basada en la Resolución de 17 octubre de 2023).
- 2) Formación específica dirigida a las familias, centrada en el cuidado de la salud mental y la incidencia del uso de las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (EOE).
- 3) Participación de profesionales, organizaciones y colectivos del sector, con el perfil adecuado y especializado en el campo de la salud mental y el bienestar emocional, destinado a la formación de docentes, atención y formación dirigida a las familias e intervención en los centros docentes que demanden el servicio (por ejemplo, en la realización de un Plan de Intervención realizado por el Equipo Especializado de Conducta de la delegación Territorial de Educación).
- 4) Formación dirigida al profesorado sobre autocuidado emocional y bienestar docente.

#### 4.3. FUNCIONES DEL “COORDINADOR” DEL PROGRAMA.

La Coordinación del “Programa de Bienestar Emocional” recaerá sobre el titular de la Jefatura de Estudios del centro, ya que este es el coordinador de la Formación en Centro con el CEP de Málaga, coordinador del voluntariado de nuestra CdA y el coordinador de la Transformación Digital del Centro (TDE).

Sus funciones como Coordinador del Programa serán:

438

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 437/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

- 1) Proporcionar información útil que ayude a los niños y niñas a desarrollar habilidades para afrontar su cotidianidad e identificar precozmente signos y síntomas que adviertan de problemas psicosociales de mayor envergadura.
- 2) Atender al alumnado que requiere de una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades de atención en los campos de bienestar emocional y salud mental.
- 3) Ofrecer formación a las familias y el personal docente sobre sobre una intervención basada en el buen trato a la infancia, así como en el respeto de los derechos fundamentales de niños y niñas.
- 4) Implementar los protocolos en materia de prevención y protección del alumnado, relativos a acoso escolar y ciberacoso, a conductas autolíticas e ideación suicida, de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo (Apartado 18. del presente “Plan de Convivencia”: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO).
- 5) Establecer mecanismos de coordinación con los Servicios Sanitarios en la derivación y seguimiento del alumnado que presente necesidades de atención en los campos de bienestar emocional y salud mental (junto al Orientador del EOE del centro).

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 438/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 5. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES, APARATOS ELECTRÓNICOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR UN ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO Y PROTECCIÓN DE DATOS

### 5.1. Normas sobre la utilización de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos.

Queda prohibido, por parte del alumnado, traer al colegio teléfonos móviles, mp3, cámaras fotográficas u otro material tecnológico (smartwatch, tablet, consola portátil, ...) si no es bajo petición del profesorado, realizada solo en casos excepcionales como excursiones, celebraciones, etc.... en los que se pedirá la autorización al profesorado que lo organice.

El incumplimiento de esta norma del centro, recogida en el “Plan de Convivencia del Centro”, conllevará una retirada inmediata del instrumento, que se entregará a la Jefatura de Estudios para citar a la familia que deberá recogerlo del centro.

Los ordenadores del centro y otros dispositivos digitales del centro estarán sujeto a la siguientes Normas de Uso:

1. El uso de este es exclusivamente educativo y formativo. Para ello tanto los programas o recursos instalados deben ser autorizados y supervisados por el profesorado y por los familiares.
2. Cuando del alumnado tenga acceso restringido a algún programa o recurso digital, por la exigencia del portal de este, debe compartir las claves de acceso con el profesorado y familiares. En el caso de cambio de nombre o claves de acceso se deben informar a todas las partes implicadas. El no cumplimiento de esta norma implica el borrado del recurso en cuestión del ordenador del alumnado, así como la sanción que imponga la normativa vigente como falta leve, grave o muy grave, según el uso que se haya realizado del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 439/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

3. Para cumplir el punto anterior al inicio de curso, en la reunión general de tutoría, se informará a las familias de dicha normativa, resaltando la necesidad de realizar una supervisión periódica de dicho material y aconsejando un uso compartido profesorado - alumnado - familia. En esta misma reunión se firmará la autorización que se adjunta, donde constará por escrito las claves de acceso, que para facilitar el control será la misma para cada alumna o alumno en todos los programas a lo largo del curso.
4. Se considera material educativo todos los recursos informáticos que formen parte de la Programación Didáctica y de la práctica docente tanto en el aula como en cualquier dependencia del centro, por lo que el tratamiento será idéntico al de cualquier otro: cuaderno del alumnado, agenda escolar, ... es decir, se tendrán en cuenta la ortografía, expresión escrita y todos los elementos que forman parte de la evaluación del alumnado.
5. Igualmente se sancionará el uso incorrecto de este material. Las ofensas, injurias, suplantación de personalidad u otros actos realizados con este material informático, serán tipificados como agravantes, aplicándose el régimen sancionador contemplado en el Plan de Convivencia del centro.
6. Con el fin de optimizar el rendimiento y facilitar el mantenimiento del ordenador, no se debe cambiar la configuración inicial instalada por en el centro, no pudiendo realizar cambios ni el alumnado, sin autorización del profesorado, tanto en el escritorio, configuración de ventanas, iconos u otros programas del sistema operativo instalado.

El uso del teléfono móvil por parte del profesorado u otro personal relacionado con la docencia en el centro debe ser regulado de manera que no interrumpa el desarrollo de la clase.

En todo momento, el profesorado puede solicitar que otro compañero entre en su aula, para atender o realizar llamadas de urgencias que no pueda realizar en horario no lectivo.

Esta normativa tiene vigencia durante toda la jornada escolar, incluida el Aula Matinal, el Comedor Escolar y las Actividades Extraescolares realizadas en el centro.

441

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 440/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 5.2. Normas sobre la utilización de internet en el centro.

El uso de internet dentro del centro se acogerá a las siguientes normas:

1. El profesorado habrá realizado una visita previa a las páginas web o aplicaciones digitales que pida al alumnado que visite y formará parte de la Programación de Aula.
2. Es posible la búsqueda abierta de información, sobre todo con el alumnado de tercer ciclo. Puede ocurrir que accidentalmente se visiten páginas no apropiadas por contenidos violentos, sexuales u otros aspectos no recomendados, en estos casos se debe actuar como en todo momento educando y enseñando al alumnado sobre los aspectos negativos de dichas páginas, pidiéndoles que se ciernen y prohibiéndoles el uso de estas (siempre que no funcione el cortafuego establecido por la Consejería de Educación, mediante nuestra línea de Andared).
3. El profesorado debe conocer el "Filtro de contenidos" (Control Parental de Google) y hacer uso de este recurso, así como informar a la familia.
4. El alumnado debe conocer esta normativa, tanto del uso de su ordenador como de internet, debiéndose aplicar en todo el recinto escolar aulas, bibliotecas, pasillos, patios de recreo, etc. y en todo tiempo recreos, actividades extraescolares, deportivas, ...

## 5.3. El uso de internet fuera del centro escolar

Corresponde a la familia la supervisión y regulación de dicho uso.

Desde el centro se recomendarán las siguientes pautas a tener en cuenta:

1. Supervisar y hacer un uso compartido del ordenador, de sus programas y recursos, sobre todo de aquellos que estén conectados en red y grupos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 441/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

2. Programar tanto el tiempo como el lugar de uso del ordenador, evitando el uso en su dormitorio, cuando no esté realizando tareas escolares. Los juegos u otras actividades no escolares se recomiendan que se realicen en espacios comunes como puede ser el salón de la casa, así facilita que puedan ser compartidos o supervisados.
3. Un horario abusivo o excesivo, debemos recordar que ciertos programas o juegos pueden provocar adicción, sobre todo en los menores. Se recomienda que se deje usar todo el tiempo que sea necesario para la realización de la tarea escolar y no más de una hora diaria para ocio, juegos u otros programas de entretenimiento, que son los recomendados que se realicen en espacios comunes.
4. Conocer y hacer uso del "Filtro de contenidos" (Control Parental).
5. Se recomienda especial atención al uso de los ordenadores después de periodos de vacaciones, sobre todo en verano, y se recuerda que en los ordenadores al inicio de curso se borrarán todos los contenidos que se hayan podido grabar en él en el proceso de desarrollo de los distintos "Proyectos de Investigación", recomendando que guarden previamente la información que crean necesaria. Este proceso también lo realiza la Admón. Educativa en la plataforma de Moodle del centro.

#### 5.4. Protección de Datos

La protección de los datos del alumnado estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones y el Reglamento General de Protección de Datos.

443

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 442/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



Para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en el tratamiento del contenido audiovisual de las actividades de los centros y servicios educativos, con la finalidad de realizar promoción y difusión en los sitios web de los centros y servicios educativos de las actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales en las que participa el propio centro, la toma de fotografías y/o vídeo o cualquier contenido audiovisual, como su publicación en Internet requieren cumplir con el derecho de información, así como la solicitud del consentimiento que debe ser inequívoco y prestado mediante una clara acción afirmativa. En consecuencia, para publicar contenido audiovisual de la comunidad educativa será preciso Informar y solicitar consentimiento a las personas cuyas imágenes se tomen y publiquen. En caso de fotografiar a una alumna o alumno, se debe informar y recabar el consentimiento de sus padres o tutores.

Para ello se cumplimentarán los formularios en el momento de la matriculación, o ad-hoc previos al algún evento, mediante un documento que muestre la cláusula informativa del tratamiento, solicite el consentimiento e indique si la validez es puntual, anual o abarca la totalidad temporal del vínculo del afectado con el centro docente. Las autorizaciones para el tratamiento de la imagen podrán ser enviadas y cumplimentadas a través de iPasen.

Para garantizar la atención a los derechos reconocidos cuando el afectado solicita la oposición o cancelación del uso de las fotografías, se procederá al borrado de las imágenes o al pixelado de la imagen del afectado en caso de ser una foto de grupo.

La autorización del tratamiento de la imagen y/o datos personales se refiere exclusivamente al centro educativo. Por lo tanto, las personas de nuestra comunidad educativa como padres, madres y demás familiares no están autorizados de manera general para tomar imágenes del alumnado ni del profesorado, salvo que se les autorice de manera expresa.

En todo caso, si un parent, madre u otro familiar toma imágenes de los menores dentro del colegio, debe saber que esas imágenes han de ser de uso privado. Es decir: no se pueden compartir ni publicar en redes sociales ni otros medios de difusión pública.

La responsabilidad sobre la difusión de imágenes de menores sin autorización recaerá sobre la persona que las difunda o, si es un menor, sobre sus responsables legales.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 443/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 6. DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

### 6.1. Definición de los canales de comunicación.

Los canales de comunicación entre las familias y el centro serán:

a. De manera presencial:

- Tutorías en su horario habitual.
- Atención presencial por parte del Equipo Directivo en su horario establecido.
- 

b. De manera no presencial (ya sea presencial o de forma telemática/telefónica):

- Se dará la opción a las familias de realizar tutorías telemáticas si no desean hacerlo presencialmente (Instrucción del 5 de septiembre de 2025).
- Las comunicaciones dirigidas al tutor/a o a algún profesor en concreto serán a través de iPasen cuando se trate de una cuestión personal y a través del Delegado/a de madres y padres cuando sea un tema colectivo.
- Las comunicaciones dirigidas al Equipo Directivo serán a través de iPasen o del correo electrónico del centro.

### 6.2. Uso de iPasen para:

- Justificar las ausencias del alumnado.
- Firmar permisos y autorizaciones.
- Realizar comunicaciones entre las familias y el centro.

### 6.3. Temas importantes en la comunicación entre las familias y el centro:

- Se recomienda avisar al tutor o tutora de los cambios familiares que puedan afectar emocionalmente al alumnado (separación, embarazo, enfermedades importantes, fallecimientos, etc.).

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 444/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

- Las familias deberán mandar autorización por escrito el día que no puedan recoger a su hijo o hija a la hora de la salida y tenga que hacerlo otra persona no autorizada. Si recogen al alumnado a las 14:00 o antes, la autorización se enviará por iPasen al tutor/a. Si el la alumna o alumno asiste al comedor, la autorización se enviará al Equipo Directivo mediante iPasen o el correo electrónico del centro [29003580.edu@juntadeandalucia.es](mailto:29003580.edu@juntadeandalucia.es)

#### **6.4. Horario de atención a las familias de manera telemática:**

Las comunicaciones entre las familias y el centro se harán en horario lectivo preferentemente y, en todo caso, evitando horas intempestivas y fines de semana, salvo situaciones de verdadera emergencia. Se considera apropiado que el horario de atención telemática mediante mensajería sea de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 20:00. De manera ordinaria, se acuerda no atender mensajes desde el viernes a las 20:00 hasta el lunes a las 8:00.

#### **6.5. Forma de los documentos para la comunicación escrita:**

- En las solicitudes dirigidas al centro, el solicitante debe definir claramente el asunto de su petición, indicar su DNI, o pasaporte y firmar el documento.
- Se establece el PDF como formato en la documentación adjunta digital para el centro.

#### **6.6. Trato considerado en ambas direcciones y respeto a las normas de cortesía.**

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 445/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 7. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES.

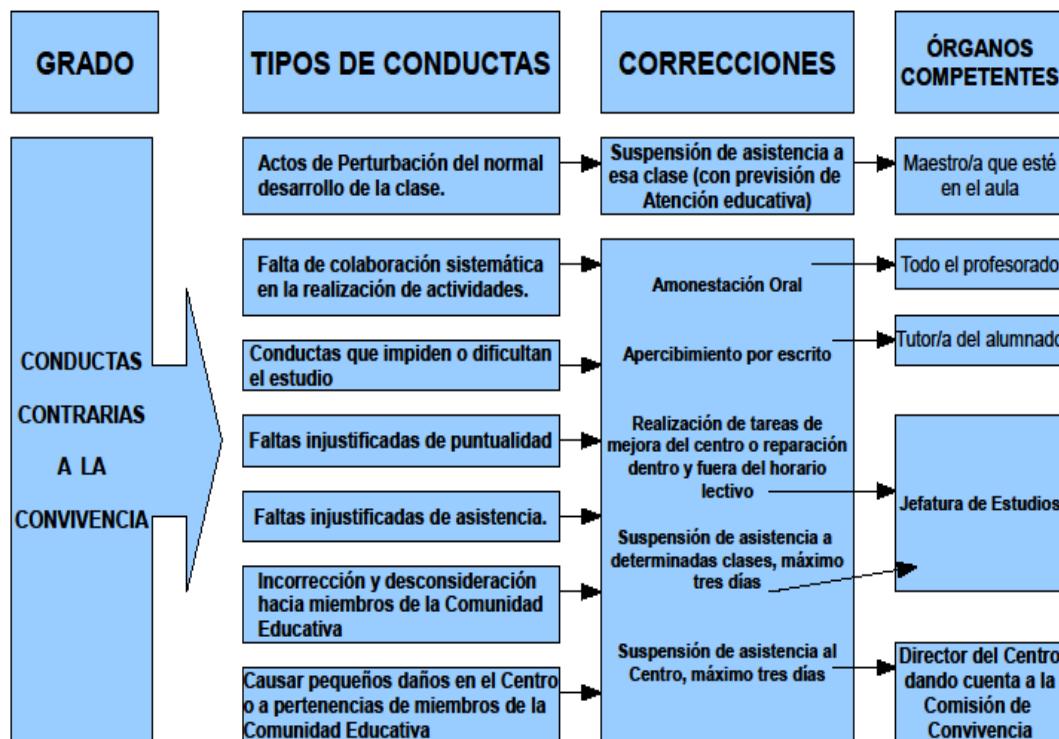
El incumplimiento de las “Normas de Convivencia” tendrá sus debidas consecuencias y correcciones formadoras: limpiar lo ensuciado, ordenar lo desordenado, pedir disculpas, cooperar en tareas colectivas, ... siempre informando a la familia de lo sucedido.

Pero, como es obvio, también usaremos la felicitación y el reconocimiento por el buen proceder del grupo o de alguna alumna o alumno en particular.

A continuación, se detalla la corrección para cada tipo de conducta contraria a las “Normas de Convivencia”:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 446/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

## CUADRO DE NORMAS DE CONVIVENCIA SEGÚN DECRETO 328/2010 DE 13 DE JULIO ( Conductas Contrarias a la Convivencia )



VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 447/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

SALIDA	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## CUADRO DE NORMAS DE CONVIVENCIA SEGÚN DECRETO 328/2010 DE 13 DE JULIO

### ( Conductas Gravemente perjudiciales a la Convivencia )

GRADO	TIPOS DE CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA	<p><b>Agresión Física</b></p> <p><b>Injurias y ofensas</b></p> <p><b>Acoso Escolar</b></p> <p><b>Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal</b></p> <p><b>Vejaciones y humillaciones, especialmente si son de carácter sexual, Racial, xenófobo o contra alumnado de NEE</b></p> <p><b>Amenazas o coacciones</b></p> <p><b>Suplantación de personalidad y falsificación O sustracción de documentos</b></p> <p><b>Deterioro grave de las instalaciones</b></p> <p><b>Reiteración de conductas contrarias a la convivencia</b></p> <p><b>Impedir las actividades del centro</b></p> <p><b>Incumplimiento de las correcciones</b></p>	<p>Realización de tareas fuera del horario lectivo, de mejora del centro o reparación.</p> <p>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares, máximo un mes</p> <p>Cambio de grupo</p> <p>Suspensión asistencia a determinadas clases entre 3 días e inferior a 2 semanas</p> <p>Suspensión asistencia al Centro entre 3 días lectivos y un mes</p> <p>Cambio de centro docente</p>	<p>Director del Centro, Con traslado a la Comisión Convivencia</p> <p>En todas las medidas de correcciones que se tomen, se dará audiencia a las Familias.</p>

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 448/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 8. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA “COMISIÓN DE CONVIVENCIA” DEL CENTRO (CONSEJO ESCOLAR).

La Comisión de Convivencia estará dentro del Consejo Escolar y velará por el cumplimiento de este Plan, así como coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y las posibles dificultades que puedan ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

Teniendo en cuenta el artículo 64.3 del Decreto 328/2010 de 13 de Julio, la Comisión de Convivencia estará integrada por: el director, la Jefatura de Estudios, dos maestros/as y cuatro padres/madres elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

En el caso de que en el Consejo Escolar haya un miembro designado por la AMPA “Los Colores” éste será uno de los representantes de los padres/madres en dicha Comisión.

La “Comisión de Convivencia” se reunirá, al menos, tres veces a lo largo del curso y, preferentemente al final de cada trimestre. En estas reuniones se informará de todas las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del Centro, del carácter educativo y recuperador de las mismas, de las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y del procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

No obstante, el director, en función de las necesidades, podrá convocar las veces que estime oportunas a lo largo del curso.

Las competencias de la Comisión de Convivencia, de acuerdo con el artículo 64.4 del DECRETO 328/2010 serán las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva, que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- Mediar en los conflictos planteados.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 449/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 450/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**9. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.**

**9.1. Actuaciones preventivas para mejorar la convivencia del centro.**

<b>A) ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.</b>				
<b>ACTIVIDAD 1: Periodo de adaptación para el alumnado de Infantil de tres años.</b>				
RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Tutores/as de Infantil	Flexibilización de jornada y horarios.	Adaptación de horarios, favoreciendo la integración del grupo.	Aula	Segunda Quincena de Septiembre
<b>ACTIVIDAD 2: Adaptación del alumnado que, por traslado, se incorpora al Centro (traslado de domicilio, temporeros, inmigrantes, etc.)</b>				
RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Equipo directivo y profesorado en general.	Flexibilización de jornada y horarios.	Participativa y de integración en el grupo.	Aula, recreos, etc..	Ocasional
<b>ACTIVIDAD 3: Trabajar con el alumnado las “Normas de Convivencia”.</b>				
RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Todo el profesorado y familias.	Plan de Convivencia, programa de educación en valores, ROF. Red Espacio de paz	Activa y participativa (charlas, debates, etc.).	Aula, recreos, etc..	Primer Trimestre

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 451/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## B) ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO EDUCATIVO

### ACTIVIDAD 1: Reuniones generales con los padres/madres o tutores legales.

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Tutores/as y profesorado en general.	Personales, boletín informativo, Plan de Convivencia.	Activa y participativa.	Aulas	Octubre y de forma ocasional.

### ACTIVIDAD 2: Entrevistas individuales con padres, madres o tutores legales.

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Tutores/as	Humanos, Plan de Orientación y acción Tutorial.	Participativa.	Aula.	Ocasional, al menos una por trimestre.

### ACTIVIDAD 3: Organización y colaboración en actividades complementarias.

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Tutores/as y padres/ madres.	Los propios de cada actividad., personales (comunidad educativa, policía local, protección civil, Guardia Civil, etc.). Red Espacio de Paz. Plan de convivencia .	Activa, participativa, democrática, etc...	Según la actividad lo requiera (centro, entorno)	Todo el curso según el Plan de Centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 452/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E N°.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H N°.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F N°.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**C) ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES**

**ACTIVIDAD 1: Dramatizaciones y charlas informativas.**

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Todo el profesorado.	Humanos, Educación en valores, Guardia Civil.	Activa, participativa.	Aula, sala de audiovisuales.	Ocasional. Preferentemente a final de curso para 6º.

**D) ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

**ACTIVIDAD 1:** Charlas informativas sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Actuaciones para el desarrollo de la coeducación.

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Coordinador/a del Plan de Igualdad, tutores/as, familias.	Plan de igualdad, educación en valores,...	Adaptación de horarios, favoreciendo la integración del grupo.	Aula	Segunda Quincena de Septiembre

**ACTIVIDAD 2:** Utilización de un lenguaje adecuado que aluda a ambos sexos.

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Centro Educativo y familia.	Plan de igualdad, educación en valores, escritos, dibujos,...	Democrática y participativa.	Centro educativo y casa	Todo el curso.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 453/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## E) MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

Dentro de las medidas organizativas del Centro, merece destacar las relacionadas con las entradas, salidas y recreos, y que resumiendo debemos destacar las siguientes:

- Las entradas y salidas se realizarán en orden. Cada tutor/a (incluido el resto del profesorado) acompañará a su grupo hasta la clase.
- Los cambios de clase o sustituciones se deberán de hacer con la máxima celeridad, evitando en lo posible que el alumnado quede solo en clase. El tutor/a permanecerá en su clase (siempre que sea posible) hasta que llegue el maestro/a especialista, procurando éstos ser puntuales en los cambios de sesión.

Otras pautas para mejorar la convivencia son:

- 1.- Puntualidad:** Poner el máximo empeño en ser puntuales, tanto por parte del profesorado como del alumnado, en las entradas, salidas, cambios de clase, etc.
- 2.- Orden:** La clase debe quedarse (mesas, sillas, etc.) perfectamente ordenada al final de la jornada. El alumnado no puede comer ni tomar golosinas en el aula y responden de la limpieza de su entorno cercano. El alumnado debe permanecer sentados, en silencio, y no pueden asomarse a las ventanas ni a la galería.
- 3.- Disciplina:** Los maestros/as mantendrán el orden dentro del aula, teniendo como prioridad garantizar el derecho a la educación de la mayoría.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 454/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



### F) ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA

- Sé educado/a y amable: Saluda siempre: ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adiós!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
- Pide las cosas a tus compañeros y en casa por favor y da las gracias: ¡Gracias!, ¡Muchas gracias!, ¡Has sido muy amable! ¡Gracias por...
- Cede el paso a tus compañeros y compañeras, a los adultos. Aprende a ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.
- Muestra interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la que persona con quién hablas.
- Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades.
- Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.
- Haz un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros. Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- Realiza tu trabajo con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegres, contentos y felices.
- Acepta a los que te rodean como son y ayúdale a que sean mejores.
- Habla con todos con buenos modales y respeta las opiniones de los demás.

### 9.2. Compromisos de Convivencia

Para satisfacer y responder a la línea principal de actuación pedagógica y especialmente a la LAP 1 y de conformidad con el artículo 21.3 apartado i) que dice así: “*El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación*”, así como el artículo 4 apartado f) de la Orden de 20 de junio de 2011.

De esta manera proponemos los siguientes compromisos educativos y de convivencia con las familias:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 455/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### Compromisos educativos con las familias

En virtud del artículo 10 apartado g) del Decreto 328/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro docente un “**Compromiso Educativo**” para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as. La finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar.

### Compromisos de convivencia con las familias

Al igual que en el apartado anterior, las familias tienen derecho a suscribir con el centro docente un “**Compromiso de Convivencia**”, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden a la alumna o alumno que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación; tal y como establece el artículo 10 apartado k) del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

#### 9.3. Ficha de Compromiso: La Mediación

Cuando se produzca algún conflicto y una vez entregado el parte de incidencia a la Jefatura de estudios, el coordinador/a del plan de convivencia actuará con el alumnado implicados a través de las siguientes fichas de mediación:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 456/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**FICHA DE COMPROMISO: MEDIACIÓN DE CONFLICTOS**

**Maestro/a que realiza la mediación:** .....

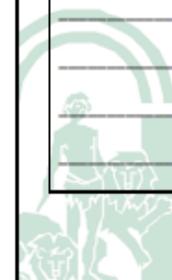
**Nombre y apellidos del alumno/a:**

Alumno/a.....

Curso..... Grupo..... Fecha.....

**Resumen del conflicto:**

¿Qué ha pasado y cómo he reaccionado?



C/ Sucesos Llerena, 15. 29018 (Málaga)  
 Tel: 951 298 945 (Corp: 990 945) Fax: 951 298 946  
 Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 457/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03





**Cuestionario de reflexión:**

1. ¿Qué he conseguido con ello?:

---



---

2. ¿Cómo me siento?:

---



---

3. ¿Me gusta que me lo digan o hagan?:

---



---

4. ¿Cómo crees que se ha sentido él o ella?:

---



---

5. ¿Cuál crees que es la manera más adecuada de actuar?:

---



---

**ME COMPROMETO A:**

---



---



---

**Fecha de revisión:** .....



**Firma del alumno/a:**

C/ Sucesos Luengo, 15. 290018 (Málaga)  
 Tel: 951 208 945 (Corp: 950 945) Fax: 951 208 946  
 Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 458/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE LOS PADRES/MADRES DEL ALUMNADO.

Teniendo en cuenta el artículo 22.2 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, el cual nos dice “*El plan de convivencia contemplará la figura del delegado/a de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado*”.

Así mismo y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011, el procedimiento para la elección de los delegados/as de padres/madres será el siguiente:

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
- Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 459/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



Así mismo, en la reunión que se vaya a realizar para la elección de los delegados/as de padres/madres, el tutor/a informará, al menos, de los siguientes aspectos, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden de 20 de junio de 2011:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010 de 13 de julio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

Según el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, las funciones de las personas delegados/as de padres/madres de cada grupo serán las siguientes:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 460/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.



**ACTA DE ELECCIÓN PERSONA DELEGADA DE MADRES Y PADRES**

En virtud del Proyecto de Centro (en su Reglamento de Organización y Funcionamiento) y el Decreto 328/2010, en su artículo 22, en el curso escolar en cada una de las tutorías se elegirá, por las propias madres, padres o representantes legales del alumnado, la figura de la persona de "Delegada/o de las Madres y Padres".

Sus funciones serán:

- 1) La Delegada/o de las familias del grupo debe ser enlace entre el docente, la AFA LA Mosca y los padres/madres del aula para todos aquellos temas que no sean estrictamente individuales.
- 2) Ser canal de comunicación: facilitar el traspaso de información (en ambos sentidos) entre la Asociación y los padres y madres del aula con los profesores, tutor, etc. Informa a la Junta Directiva de la Asociación y a la Dirección del Centro de la marcha del curso, actividades, etc.
- 3) Actuar como portavoz de los padres y madres del aula ante la Asociación y el centro. Al estar en contacto con los padres y madres del aula, puede recoger sus sugerencias e inquietudes y transmitirlas a la Asociación de padres para que sean atendidas convenientemente, todas estas sugerencias deberán presentarse por escrito y respaldadas por las firmas de las diferentes familias que componen el aula.
- 4) Fomentar la relación entre familias y educadores, para compartir la responsabilidad en la educación del alumnado.
- 5) Ser mediador en la resolución pacífica de conflictos.
- 6) Apoyar la participación de los padres en la Acción Tutorial del Centro, aumentando cualitativamente la relación delegado-tutor/a (intercambiando información, trabajando en el mismo proyecto y facilitando un ambiente de diálogo entre colegio y familias).
- 7) Colaborar en las actividades programadas por la Asociación y en otras organizadas para los alumnos (viajes de estudios, excursiones, etc.).
- 8) Mantener una actitud solidaria con las necesidades que puedan surgir en la Comunidad Educativa.
- 9) Fomentar la participación de las familias en el centro desarrollando iniciativas que la favorezcan.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 461/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E N°.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H N°.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F N°.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

SALIDA

29003580 - La Biznaga  
2025/29003580/M0000000000192  
Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA



CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

CURSO	TUTORA o TUTOR

Proclamados las candidatas/os y realizadas las votaciones se producen los siguientes resultados:

NOMBRE DE CANDIDATA O CANDIDATO		Nº votos
1		
2		
3		
4		
Observaciones		

A tenor de dichos resultados, resultan electos las siguientes candidatas y candidatos quienes, firmando el presente Acta, toman posesión de su cargo correspondiente:

DELEGADA/O DE FAMILIA			
SUBDELEGADA/O 1 <sup>a</sup>			
SUBDELEGADA/O 2 <sup>a</sup>			
Delegada/o	Subdelegada/o 1 <sup>a</sup>	Subdelegada/o 1 <sup>a</sup>	Tutora/tutor

En Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022



PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

463

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 462/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Tal y como viene recogido en nuestro Proyecto Educativo, a principios de curso se recogerá información sobre las necesidades formativas de la comunidad educativa. Con respecto a la convivencia del centro se analizará:

1. Las posibles conductas disruptivas y violentas en clase, basándonos en la evaluación de cursos anteriores.
2. El incumplimiento de normas básicas de convivencia.
3. Dificultades generales en la dinámica de clase.
4. Dificultad de gestionar la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Una vez analizados los apartados anteriores, se procederá al establecimiento de las actuaciones que se llevarán a cabo. Entre estas actuaciones y tomando como referencia la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, a la cuál pertenecemos, destacamos las siguientes actividades:

- Educación en valores (Proyecto Específico de nuestro centro).
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, en el centro y en el aula.
- Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar (CdA).
- Mediación y resolución pacífica de conflictos (CdA).

Todas estas actividades irán programadas para el alumnado del centro, aunque también irán dirigidas a los miembros de la Comisión de Convivencia y a todos los sectores de la comunidad educativa.

464

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 463/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Es muy necesario realizar un seguimiento y una evaluación del Plan de Convivencia. Para ello, deben conocerlo todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Para su difusión y conocimiento, durante el 1º Trimestre del curso, el director se reunirá con representantes de la AMPA “Los Colores” y con la junta de delegados/as de padres/madres para presentar el Plan de Convivencia. Así mismo, se presentará anualmente al Claustro y el Consejo Escolar (se aprobará antes del 15 de noviembre).

De igual manera, los tutores/as presentarán a las familias, los aspectos más relevantes de dicho Plan en la primera reunión colectiva que se celebrará a principio de curso.

En cuanto a su seguimiento y evaluación, el Equipo Directivo se reunirá con los delegados/as de los padres para analizar la convivencia del centro. Así mismo, se convocarán, como mínimo, tres reuniones anuales de la comisión de convivencia para tal fin.

Por otra parte, al finalizar el curso, y según lo contemplado en el “Plan de Autoevaluación Interna”, se llevará a cabo una evaluación del “Plan de Convivencia” a través de los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Valoración de los resultados obtenidos.
- Dificultades encontradas.
- Grado de realización de las actividades propuestas.
- Propuestas de mejora.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 464/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**13. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.**

En primer lugar, hay que destacar que pertenecemos a la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz. Así, son varias entidades e instituciones las que colaboran con nuestro centro para potenciar y mejorar la convivencia:

Por una parte, el AMPA “Los Colores” y la junta de delegados/as de padres/madres, con quiénes se reúne el equipo directivo para escuchar las propuestas en materia de convivencia y llevarlas a cabo una vez que se aprueben en Consejo Escolar.

Por otra parte, instituciones como el Ayuntamiento, el CEP de Málaga, el gabinete de Convivencia de la Delegación de Educación de Málaga, están en todo momento dispuestos a colaborar con el centro en cualquier actividad que se proponga.

**14. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.**

Teniendo en cuenta el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración Educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El responsable de recoger en el mencionado programa la incidencia será la Jefatura de Estudios, una vez que haya recibido el parte de incidencia. De igual manera se llevará a cabo el protocolo de mediación por parte del coordinador/a del plan de convivencia.

La periodicidad para recoger las incidencias no sobrepasará en ningún caso, un plazo de 30 días desde que se produzca.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 465/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**15. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

Con carácter general se intentará realizar en este curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en el Plan de Centro.

**ACTIVIDAD 1: Debate al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las normas de convivencia con las familias y alumnado. Consensuar las normas de funcionamiento de la clase con el alumnado.**

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Equipo directivo, tutores y colaboración del EOE	Material impreso, concretando lo más esencial del Plan y normas de convivencia.	Activa y participativa (charla y debate con las familias).	Aula	Primer Trimestre

**ACTIVIDAD 2: Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.**

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Todo el profesorado.	Normas de convivencia y de clase.	Activa y participativa.	Aula	Primera quincena del curso.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 466/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**ACTIVIDAD 3: Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el maestro/a presente.**

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Todo el profesorado.	Decisión del Claustro adoptada de forma unánime.	Activa y participativa.	Todo el centro.	Durante todo el curso.

**ACTIVIDAD 4: Se abordará cualquier incidencia puntual que altere la convivencia con el alumnado implicado y su familia, si procede.**

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Equipo directivo, tutor/a.	Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación del Plan de Convivencia.	Democrática y participativa.	Centro (dirección)	Durante todo el curso.

**ACTIVIDAD 5: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase cuando sea necesario y, al menos, al final del trimestre para analizarlo en la Evaluación.**

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Tutor/a, colaboración del EOE	Debate en clase. Plan de convivencia.	Democrática, participativa, consensuada.	Aula	Una vez al final de cada trimestre.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 467/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**ACTIVIDAD 6: Sensibilización contra el maltrato o acoso entre iguales (bullying).**

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Tutor/a, colaboración del EOE. Policía Nacional.	Debate en clase. Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Plan de convivencia.	Activa y participativa.	Aula	Mes de mayo para el alumnado de 6º

**ACTIVIDAD 7: Celebración del “Día escolar de la paz y la no violencia”.**

RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS	TEMPORALIZACIÓN
Todo el profesorado.	Actividades relacionadas con la paz. Red Andaluza Escuela de Paz.	Activa y participativa.	Aula y otros espacios.	Última semana de enero.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 468/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RECOGIDA TARDÍA DEL ALUMNADO.

En virtud del artículo 24.2. del Decreto 328/2010 donde especifica que en el ROF del centro se establecerá la organización de la vigilancia de los períodos de entrada y salida de clase se establece el siguiente protocolo de actuación en los casos de recogida del alumnado en el periodo de finalización de la jornada lectiva, del comedor escolar y de las actividades extraescolares.

**Importante: Este protocolo de actuación ante el caso de recogida tardía del alumnado se aplicará ante situaciones donde el centro educativo considere que se está realizando un abandono al menor y evitar así problemas emocionales para el alumnado, como ansiedad, estrés y dificultades en la relación entre hijas e hijos y sus progenitores por la generación de resentimiento ante la impuntualidad en su recogida. En ningún caso se iniciará el protocolo ante situaciones justificadas y previamente acordadas con las diferentes tutorías del centro.**

El presente protocolo de actuación se fundamenta jurídicamente en:

- Artículo 154 del Código Civil: patria potestad y deber de custodia.
- Artículos 11, 12 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: deber de comunicación y actuación ante posibles situaciones de desamparo o riesgo.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia: deber reforzado de diligencia de los centros educativos.
- LOMLOE, artículo 132.b): responsabilidad del director para garantizar la protección y seguridad de los alumnos y alumnas.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Medidas de Protección de Menores en Andalucía. base normativa autonómica sobre actuaciones ante situaciones de riesgo o desamparo.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se regulan los servicios complementarios en los centros docentes públicos de Andalucía: incluidos comedor escolar y actividades del Plan de Apertura.
- Instrucción nº 1/2017 de la Dirección General de la Policía Nacional: Protocolo de actuación policial con menores.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 469/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **1) Horario de salida del horario lectivo escolar a las 14 h.**

Una vez finalizada la jornada lectiva a las 14 h. las personas que ejerzan la patria potestad del alumnado o aquellas que estén autorizadas previamente a recoger al alumnado en su nombre en la aplicación PASEN, con objeto de no considerarse como abandono del menor, serán quienes recojan directamente al alumnado del maestra o maestro que haya impartido la última sesión de su horario escolar. Así, las familias tienen la obligación de estar en la puerta del colegio antes de las 14:00 h. para agilizar la misma. En caso de retraso o imposibilidad de estar a esa hora se comunicará vía telefónica con el centro para notificar su retraso al número de teléfono 951 29 89 45 (siempre antes de las 13:50 h.).

Sólo los progenitores del alumnado del 3º Ciclo, si lo consideran oportuno, podrán presentar una solicitud por escrito al centro para que sus hijas o hijos puedan salir solos del centro educativo, que deberá ser aprobada por la Dirección del centro una vez que se evalúe positivamente la madurez de la alumna o el alumno en cuestión y la seguridad en la ruta que ha de realizar para su vuelta a casa.

Las familias del alumnado deben comprender que el horario laboral del profesorado del colegio finaliza a las 14:00 h., y aunque su deber sea proteger a su alumnado y garantizar su seguridad, según se desprende de los artículos 1902 y 1903 del Código Civil, esta función la estarán realizando fuera de su jornada laboral.

Se dan situaciones en las que una alumna o alumno no es recogida a tiempo por sus padres al terminar la jornada escolar con la consiguiente desorientación por parte del menor. Estas situaciones son excepcionales y por un espacio de tiempo relativamente corto. En estas situaciones el alumnado nunca estará sólo. Hasta que sea recogido por el adulto responsable se organizará de la siguiente forma:

a) Si la familia ha comunicado previamente su retraso en la recogida y no excede de los 10 minutos de cortesía, estará acompañado por el maestro o maestra que imparte la última sesión del horario del alumnado o por algún miembro del Equipo Directivo.

b) Si la familia no ha comunicado su retraso en la recogida y ha transcurrido los 10 minutos de cortesía, se procederá a su localización mediante los números de teléfono de contacto registrados en Séneca.

Si se consigue establecer contacto con la persona responsable de la recogida y se acuerda su recogida en un tiempo prudencial, siempre de forma excepcional, se esperará a su llegada al centro acompañando al alumnado el maestro o maestra responsable de la entrega o un miembro del Equipo Directivo.

471

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 470/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



Si no se consigue establecer contacto telefónico con la persona responsable de la recogida, incumpliendo la responsabilidad parental ya que se puede considerar como abandono familiar, el maestro o maestra responsable de la entrega o un miembro del Equipo Directivo esperará con el alumnado hasta un tiempo prudencial, siempre antes de la finalización del tiempo de comida del alumnado en el comedor escolar. En ese periodo se seguirá intentando localizar a los adultos responsables de la recogida por vía telefónica.

Una vez finalizado este periodo se procederá al ingreso del alumnado al comedor escolar con objeto de atender al menor de la mejor forma posible y evitar así que se sienta abandonado y asustado. La familia será la responsable de abonar la jornada siguiente el coste del servicio del comedor escolar a la empresa que tenga la concesión de este servicio en nuestro colegio.

Si una vez finalizado el periodo del servicio del comedor escolar a las 16:00 h. no han procedido a la recogida del alumnado los tutores legales o las personas que estén previamente autorizados en PASEN, se procederá a llamar a la Policía Nacional (091), Unidad de Atención a la familia y a la Mujer (UFAM), e iniciarán el Protocolo de Actuación con Menores (Instrucción nº 1/2017) para la localización oficial de los mismos y el pertinente inicio del procedimiento del “Protocolo de Abandono de un Menor”, por parte de los Servicios Sociales Municipales correspondientes. Así mismo, se realizará una comunicación de los hechos acaecidos al Servicio de Inspección Educativa que asesorará al centro educativo respecto a las medidas legales a seguir ante esta presunta situación de riesgo o desamparo del alumnado.

## 2) Horario de salida del servicio de comedor escolar a las 16 h.

La hora límite de recogida del comedor será a las 16:00 horas. Las familias tienen la obligación de estar en la puerta del colegio antes de la hora indicada como recogida para agilizar la misma.

El personal del servicio del comedor del colegio finaliza su jornada laboral a las 16:00 h., por lo que si la familia del alumnado no se personase antes de esta hora se pasará directamente a llamarla vía telefónica.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 471/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



En caso de contactar con ellos y prolongarse en el tiempo su recogida se llamará a la Policía Nacional (091) y se comunicará a la Dirección del Centro.

En el caso de producirse imposibilidad de comunicación con las familias se llamará a la Policía Nacional (091), Unidad de Atención a la Familia y a la Mujer (UFAM), y se comunicará a la Dirección del Centro.

Se iniciará el Protocolo de Actuación con Menores (Instrucción nº 1/2017) para la localización oficial de los responsables jurídicos del menor y el pertinente inicio del procedimiento del “Protocolo de Abandono de un Menor”, por parte de los Servicios Sociales Municipales correspondientes. Así mismo, se realizará una comunicación de los hechos acaecidos al Servicio de Inspección Educativa que asesorará al centro educativo respecto a las medidas legales a seguir ante esta presunta situación de riesgo o desamparo del alumnado.

### 3) Horario de salida de las actividades extraescolares.

La hora límite de recogida del comedor será las 16:00 horas. Las familias tienen la obligación de estar en la puerta del colegio antes de la hora indicada como recogida para agilizar la misma.

El personal de las actividades extraescolares ofertadas por la Junta de Andalucía del colegio finaliza su jornada laboral, de lunes a jueves a las 17:00 h., por lo que si la familia del alumnado no se personase antes de esta hora se pasará directamente a llamarla vía telefónica.

En caso de contactar con ellos y prolongarse en el tiempo su recogida se llamará a la Policía Nacional (091), Unidad de Atención a la Familia y a la Mujer (UFAM), y se comunicará a la Dirección del Centro.

En el caso de producirse imposibilidad de comunicación con las familias se llamará a la Policía Nacional (091), Unidad de Atención a la Familia y a la Mujer (UFAM), y se comunicará a la Dirección del Centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 472/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Se iniciará el “Protocolo de Actuación con Menores” (Instrucción nº 1/2017) por parte de la Policía Nacional para la localización oficial de los responsables jurídicos del menor y el pertinente inicio del procedimiento del “Protocolo de Abandono de un Menor”, por parte de los Servicios Sociales Municipales correspondientes. Así mismo, se realizará una comunicación de los hechos acaecidos al Servicio de Inspección Educativa que asesorará al centro educativo respecto a las medidas legales a seguir ante esta presunta situación de riesgo o desamparo del alumnado.

#### 17. ANEXOS (D. 328/2010)

##### 17.1. ANEXO I: PARTE DE INCIDENCIA.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 473/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

**SALIDA** 29003580 - La Biznaga  
2025/29003580/M000000000192  
Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA



## **PARTE DE INCIDENCIA**

CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**ALUMNO/A:** \_\_\_\_\_ **CURSO:** \_\_\_\_\_

**CURSO:** \_\_\_\_\_

**MAESTRO/A QUE DA PARTE:** \_\_\_\_\_

ÁREA QUE SE IMPARTE EN EL MOMENTO DE LA INCIDENCIA: \_\_\_\_\_

**AULA/DEPENDENCIA:** \_\_\_\_\_ **DÍA:** \_\_\_\_\_ **HORA:** \_\_\_\_\_

### **PARTE DETALLADO DE LA INCIDENCIA:**

## CATALOGACIÓN DE LA FALTA

Según el Capítulo III del **Decreto 328/2010** de 13 de Julio y los Capítulos II y III del **Decreto 19/2007** de 23 de enero, así como lo expuesto en nuestro **Plan de Convivencia del Centro**, la falta es considerada según su **GRADO**, por el maestro/a que presenta este PARTE DE CONVIVENCIA a la Jefatura de Estudios como (marque el cuadro que proceda):

- Conducta contraria a las normas de convivencia (ver dorso)
  - Conducta gravemente perjudicial para la convivencia (ver dorso)

Málaga, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023/24

$$E_{D^0} = D^0_1 / D^0_2$$



A/A JEFATURA DE ESTUDIOS DEL CEIP LA BIZNAGA

C/ Suceso Luengo, 15. 29018 (Málaga)  
Tel: 951 298 945 (Corp: 930 945) Fax: 951 298 946  
Correo: 29003580.edu@unidexandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 474/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

**CUADRO DE NORMAS DE CONVIVENCIA SEGÚN DECRETO  
 328/2010 DE 13 DE JULIO  
 ( Conductas Contrarias a la Convivencia )**

GRADO	TIPOS DE CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES
CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	Actos de Perturbación del normal desarrollo de la clase.	Suspensión de asistencia a esa clase (con previsión de Atención educativa)	Maestro/a que está en el aula
	Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades.	Admonestación Oral	Todo el profesorado
	Conductas que impiden o dificultan el estudio	Apercibimiento por escrito	Tutoría del alumnado
	Faltas injustificadas de puntualidad	Realización de tareas de mejora del centro o reparación dentro y fuera del horario lectivo	
	Faltas injustificadas de asistencia.	Suspensión de asistencia a determinadas clases, máximo tres días	Jefatura de Estudios
	Incorrección y desconsideración hacia miembros de la Comunidad Educativa	Suspensión de asistencia al Centro, máximo tres días	Director del Centro dando cuenta a la Comisión de Convivencia
Causar pequeños daños en el Centro o pertenencias de miembros de la Comunidad Educativa			

**CUADRO DE NORMAS DE CONVIVENCIA SEGÚN DECRETO  
 328/2010 DE 13 DE JULIO  
 ( Conductas Gravemente perjudiciales a la Convivencia )**

GRADO	TIPOS DE CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA	Agresión Física	Realización de tareas fuera del horario lectivo, de mejora del centro o reparación.	
	Violencia y ofensas		
	Acoso Escolar		
	Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal	Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares, máximo un mes	Director del Centro, Con traslado a la Comisión Convivencia
	Violaciones y humillaciones, especialmente si son de carácter sexual, racial, xenófobo o contra alumnado de NEE	Cambio de grupo	
	Amenazas o coacciones	Suspensión asistencia a determinadas clases entre 3 días e inferior a 2 semanas	
	Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos	Suspensión asistencia al Centro entre 3 días lectivos y un mes	
	Deterioro grave de las instalaciones	Cambio de centro docente	
	Reiteración de conductas contrarias a la convivencia		
	Impedir las actividades del centro		
	Incumplimiento de las correcciones		
			En todas las medidas de corrección que se tomen, se dará audiencia a las Familias.



**17.2. ANEXO II: COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA Y SU  
 CORRECCIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A .**

 <b>CONSEJERÍA DE DESARROLLO    EDUCATIVO Y FORMACIÓN    PROFESIONAL    CEIP LA BIZNAGA</b>
<p>Por la presente les comunico, como tutores legales del alumno/a:</p> <p>_____ del curso: _____,</p> <p>que ha incurrido en una falta tipificada en el Plan de Convivencia como:</p> <p><input type="checkbox"/> Conducta contraria a las normas de convivencia  <input type="checkbox"/> Conducta gravemente perjudicial para la convivencia</p> <p>Tipo de conducta:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Por lo que se le ha aplicado la siguiente corrección:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">En Málaga, a la hora y fecha de la firma electrónica</p> <p style="text-align: center;">Sello del Centro</p> <p style="text-align: center;">D. Francisco J. Huertas Martínez    Director del C.E.I.P. La Biznaga</p> <p style="text-align: right;"> <small>C/ Sucreo Luengo, 15. 290018 (Málaga)    Tel: 951 298 945 (Corp: 990 945) Fax: 951 298 946    Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es</small> </p>

**\* Nota: Este documento puede generarse por la aplicación SÉNECA.**

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirm/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirm/</a>	PÁGINA 476/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**17.3. ANEXO III: CITACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A**



CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Por la presente les convoco, como tutores legales del alumno/a:

\_\_\_\_\_ del curso: \_\_\_\_\_,

a la reunión que tendrá lugar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas,

en el despacho de la Dirección del centro, para informarles sobre los hechos imputados a

su hijo/a y de las medidas de corrección aplicadas al respecto.



En Málaga, a la hora y fecha de la firma electrónica

D. Francisco J. Huertas Martínez

Director del C.E.I.P. La Biznaga

C/ Sucrea Llergo, 15. 29010 (Málaga)  
Telf: 951 290 945 (Corr: 950 945) Fax: 951 290 946  
Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 477/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 18. PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR

### 18.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

#### PRIMER NIVEL DE INTERVENCIÓN: EL CENTRO

##### 1.- TUTOR/A

- Registro de Faltas: Control de la asistencia diaria en el aula (Séneca).
- Información a las familias: Cuando se produzca un posible caso de absentismo escolar, los tutores/as mantendrán una entrevista con la familia, a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique las ausencias y no se comprometa a resolver el problema, el tutor/a se lo comunicará a la Jefatura de Estudios.

##### 2.- JEFATURA DE ESTUDIOS

- Seguimiento y control del parte de faltas mensuales de cada tutor/a.
- Remisión del Anexo II a los representantes legales del alumnado con acuse recibo:
  - Si la familia confirma que recibe la carta, se presenta en el centro y se resuelve, el caso quedará cerrado.
  - Si la familia confirma que recibe la carta, se presenta en el centro y no se resuelve, se comunicará a asuntos sociales.
  - Si tenemos constancia de que la familia no recibe la carta (por no haber nadie en el domicilio u otra causa) o no se presenta en el centro, se comunicará a asuntos sociales.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 478/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### SEGUNDO NIVEL DE INTERVENCIÓN: SERVICIOS SOCIALES

1.- EL DIRECTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y a la trabajadora social de la Delegación de Educación de Málaga.</li> </ul>
2.- SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de la situación escolar del alumnado implicado.</li> <li>- Establecimiento de las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psicosocial y educativo con el alumnado y su familia.</li> <li>- Remisión de información al centro en el plazo de un mes.</li> <li>- Seguimiento del caso: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si se resuelve, se comunica al centro y se archiva el caso.</li> <li>b) Si no se resuelve, se comunica al centro y se traslada el expediente a la Fiscalía de Menores.</li> </ul> </li> </ul>

### TERCER NIVEL DE INTERVENCIÓN: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO

1.- EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Equipo Técnico de Absentismo está formado por un conjunto de profesionales de diversas administraciones que intervienen directamente en prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Conocen el medio familiar y social del menor y proponen la derivación del expediente una vez agotadas las medidas puestas en marcha para evitar el problema.</li> <li>- A propuesta de este equipo se derivará el expediente a la Consejería de Igualdad y bienestar Social, Protección de Menores y en su caso a la Fiscalía de Menores.</li> </ul>
----------------------------------	--

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 479/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E N°.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H N°.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F N°.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



## 18.2. ANEXO 0: INDICACIONES PARA LOS TUTORES/AS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR

Sabemos que los niños y niñas son personas muy moldeables por su escasa madurez, y que la influencia que ejerces sobre ellos/as en el presente es de gran importancia para su desarrollo personal.

La relación que mantienes diariamente con tu alumnado te aporta mucha información sobre su estado anímico, físico y familiar, y por otra parte la relación que se crea con las familias, tanto en las tutorías como en otros momentos, te ofrece elementos de observación favorables para detectar situaciones de crisis.

La información temprana de estas situaciones fomenta que los profesionales expertos puedan trabajar con el alumnado y sus familias en la prevención de actitudes de riesgo.

El “Absentismo Escolar” nos advierte que algo está pasando en la familia y que es el momento de que los profesionales sociales les ofrezcan la colaboración para superar sus dificultades.

Las siguientes indicaciones te servirán para conocer aspectos sobre el absentismo escolar:

- a) Se considera absentismo escolar cuando la alumna o alumno tiene 5 faltas o más sin justificar.
- b) Es importante reflejar en el estadillo de control de asistencia (Anexo III), las fechas de las entrevistas con las familias y las observaciones, justificaciones o acuerdos, así como cotejar las direcciones y números de teléfonos. Esta información, junto con el conocimiento que tenemos de la alumna o alumno y la familia, es de gran utilidad para la intervención que realicen los Servicios Sociales, los cuales en muchas ocasiones desconocen aspectos de la familia que se observan desde la escuela.
- c) Cuando informas en el parte de faltas mensual del alumnado absentista, realizas una comunicación, no una denuncia. La comunicación de un caso de absentismo a los Servicios Sociales se realiza para que los trabajadores sociales, educadores sociales, etc.... puedan colaborar e intervenir con la familia.
- d) La puntualidad en la remisión mensual de los partes, incluso sin incidencias, sirve para que los Servicios Sociales aprecien si el absentismo ha remitido, se mantiene o aumenta, por tanto, si han tenido efecto las intervenciones que el mes anterior han realizado con la familia.
- e) La reiteración de las justificaciones de la familia por quedarse dormidos, visitas a familiares, enfermedades leves, etc....se consideran como absentismo. Los Servicios Sociales pueden colaborar a tiempo en la resolución de estas situaciones o percances familiares. En aquellos casos de justificaciones reiteradas por enfermedad se aconseja requerir informes médicos

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 480/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**18.3. ANEXO I: INICIO DE PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR**



CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

como tutor/a del alumno/a \_\_\_\_\_

**INFORMO**

Que en el mes de \_\_\_\_\_ el/la alumno/a ha acumulado un número de faltas de asistencia a clase sin justificar, equivalente o superior al 25% del horario lectivo de dicho mes.

Que, con anterioridad a la acumulación de estas faltas de asistencia a clase en ese mes, y en vista de las reiteradas ausencias que presentaba el alumno/a, el tutor/a convocó a la familia (tutores legales del alumno/a) a una reunión, que se celebró el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(Adjuntar copias de la convocatoria y del acta de la reunión).

Según esta información, y según está establecido en el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar,

**PROPONGO:**

Iniciar un "Protocolo de Absentismo" alumno/a \_\_\_\_\_ informando de este hecho a la Jefatura de Estudios y dar continuidad a las actuaciones previstas en el "Protocolo de Absentismo".

En Málaga, a fecha y hora de la firma electrónica



Fdo.: El tutor/a

Fdo.: El director del C.E.I.P. La Biznaga

D. Francisco J. Huertas Martínez

C/ Suceso Luengo, 15. 29018 (Málaga)  
Telf: 951 298 945 (Corp: 950 945) Fax: 951 298 946  
Correo: 29003580.edu@juntaandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 481/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E N <sup>º</sup> Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H N <sup>º</sup> Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F N <sup>º</sup> Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**18.4 ANEXO II: COMUNICACIÓN A LA FAMILIA SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR**



CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Sres. Tutores Legales del alumno/a:

Ante las reiteradas faltas de asistencia a clase de su hijo/a, les rogamos se pongan en contacto con la Jefatura de Estudios del Centro para justificar dichas faltas.

Siguiendo instrucciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo ponemos en su conocimiento que las faltas de asistencia a clase atentan contra los Derechos Fundamentales del niño/a de una escolaridad obligatoria y continuada.

Por tanto, está incumpliendo las obligaciones recogidas en los artículos 154 y 269, 1 y 2 del Código Civil por el que los tutores legales están obligados a cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar y en su caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 226 del Código Penal.

De no tener respuesta por su parte nos veremos en la obligación de poner esta situación en conocimiento del organismo competente.

Atentamente

En Málaga, a fecha y hora de la firma electrónica

Fdo.: El tutor/a

Fdo.: El director del C.E.I.P. La Biznaga

D. Francisco J. Huertas Martínez

RECIBÍ:

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL: \_\_\_\_\_

D.N.I.:

FECHA:



C/ Suero Llorente, 15. 20018 (Málaga)  
Tel: 951 208 045 (Corr: 800 045) Fax: 951 208 046  
Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 482/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**18.5 ANEXO III: PARTE MENSUAL DE FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO**

**(Absentismo intermitente y absentismo total o desescolarización)**



**MES** **CENTRO** C.E.I.P. La Biznaga (29003580)

**RELACIÓN DEL ALUMNADO ABSENTISTA DURANTE ESTE PERÍODO**

Apellidos / Nombre del alumno/a	Edad	Curso	Domicilio Actual	Número de faltas

Apellidos / Nombre del alumno/a	Apellidos y Nombre de padre/madre	Entrevistas con la familia (Anotar fecha y acuerdo)



VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 483/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03





**18.6 ANEXO IV: CONVOCATORIA DE REUNIÓN PARA LA FAMILIA**



Como tutor/a del alumno/a \_\_\_\_\_ y en vista del número de las faltas de asistencia a clase que presenta, se le convoca a una reunión de tutoría para:

**1.- Analizar la situación que está provocando las mencionadas faltas de asistencia a clase.**

**2.- Buscar una solución a esa situación y evitar, en la medida de lo posible, que se inicie el Protocolo de Absentismo Escolar.**

La reunión tendrá lugar en las dependencias del centro educativo, el próximo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.

Atentamente.

En Málaga, a la hora y fecha de la firma electrónica

Fdo.: El/La tutor/a



Fdo.: El director del C.E.I.P. La Biznaga  
 D. Francisco J. Huertas Martínez

C/ Sucreo Luengo, 15. 29018 (Málaga)  
 Tel: 951 298 945 (Corr: 990 945) Fax: 951 298 946  
 Correo: 29003580.edu@juntaandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 484/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**18.7 ANEXO V: ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA ENTRE EL TUTOR/A Y FAMILIA**



**ACTA DE TUTORÍA DE REUNIÓN CON LAS FAMILIAS (ABSENTISMO)**

**Lugar:** C.E.I.P. La Biznaga (29003580) en el aula de la tutoría del curso del alumno/a

**Fecha:** **Hora de comienzo:** **Hora de finalización:**

**PERSONAS ASISTENTES:** (Indicar el nombre y apellidos y la relación con el alumno o la alumna)

En caso de no comparecencia, señalar la siguiente casilla:

No comparecencia de la persona o personas convocadas por el tutor/a.

**ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN:**

- 1.- Analizar la situación que está provocando las faltas de asistencia a clase.
- 2.- Buscar una solución a esa situación y evitar, en la medida de lo posible, que se inicie el Protocolo de Absentismo

**ACUERDOS ADOPTADOS:**




Firma del Tutor/a

Firma de los Tutores Legales del alumno/a

C/ Sucena Luengo, 15. 29018 (Málaga)  
 Tel: 951 298 945 (Corp: 950 945) Fax: 951 298 946  
 Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 485/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**18.8 ANEXO VI: FICHA DE OBSERVACIÓN DE PROBLEMÁTICAS SOCIO-FAMILIARES**

<b>CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CEIP LA BIZNAGA</b>			
<b>FICHA DE OBSERVACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOCIO-FAMILIAR DEL ALUMNO/A</b>			
<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	C.E.I.P. La Biznaga (29003580)		
<b>CURSO</b>		<b>FECHA</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>			
<b>DOMICILIO</b>			
<b>TELÉFONO</b>			
<b>LOCALIDAD</b>			
<b>TUTOR/A</b>			
<b>A.- SALUD AUTONOMÍA SOCIAL</b>			
<b>ACTUACIONES</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Presenta síntomas de desnutrición			
Presenta problemas físicos (oído, vista,...)			
Acude sucio y con mal olor.			
Consumo tóxicos, tabaco o fármacos.			
No respeta el material escolar.			
<b>B.- CONDUCTAS.</b>			
<b>EN RELACIÓN CON LA COLEGIO</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Presenta problemas de relación e integración.			
Agresividad			
Forma parte de un grupo de alto riesgo			
Falta mucho a la escuela			
Mantiene una actitud pasiva.			
No existe relación entre el centro y la familia.			
 <small>C/ Sucesos Llerena, 15. 290018 (Málaga) Tel: 951 298 945 (Corp: 930 945) Fax: 951 298 946 Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es</small>			

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 486/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E N°.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H N°.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F N°.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

SALIDA	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

EN RELACIÓN CON LOS MAESTROS/AS	ACTUACIONES	SI	NO
	Le cuesta obedecer.		
	Presenta conductas agresivas (Física o verbal):		
	a) Con un maestro/a		
	b) Con varios maestros/as		
EN RELACIÓN CON LA FAMILIA	ACTUACIONES	SI	NO
	Sólo acuden si se les llama.		
	No acuden nunca.		

**C.- RELACIÓN FAMILIAR.**

ACTUACIONES	SI	NO
Presenta indicios de malos tratos:		
a) Físicos		
b) Psíquicos		
<b>Las relaciones familiares son problemáticas porque:</b>		
Sus progenitores están separados o en trámite.		
Dentro del núcleo familiar existe consumo de tóxicos.		
Existen desequilibrios psíquicos en algún miembro familiar.		
Pasa la mayor parte del día sin la atención de un adulto.		
Otros		
<b>Asume responsabilidades excesivas para su edad:</b>		
Por enfermedad de los padres.		
Por causas laborales de los padres.		
Por semiabandono o abandono		
Otros		

C/ Suceso Luengo, 15. 29018 (Málaga)  
Tel: 951 298 945 (Corp: 950 945) Fax: 951 298 946  
Correo: 29003580.edu@juntaandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificaforma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificaforma/</a>	PÁGINA 487/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03





**D.- DESDE EL COLEGIO SE HA INTENTADO:**

ACTUACIONES	SI	NO
Contactar con la familia sin resultados positivos.		
La familia acude al centro escolar pero no mejora la cuestión		
Se ha contactado con otros equipos: Especificar cuáles:		

- Especificación de los Equipos externos que han intervenido:



VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 488/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03





**18.9 ANEXO VII: DOCUMENTO SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL CENTRO.**

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
 CEIP LA BIZNAGA

**ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO**

**CENTRO EDUCATIVO:** C.E.I.P. La Biznaga (29003580)  
**LOCALIDAD:** Málaga (Distrito Este)  
**RESPONSABLE/ PERSONA DE CONTACTO:**

**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:**

- ALUMNO/A:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- DATOS FAMILIARES:
- PADRE O REPRESENTANTE LEGAL:
- D.N.I.:
- Dirección:
- Tlf. de contacto:
- MADRE O REPRESENTANTE LEGAL:
- D.N.I.:
- Dirección:
- Tlf. de contacto:

**DATOS DE SÉNECA:**

- ¿Está diagnosticado/a en el censo de alumnado N.E.A.E. del centro educativo?:  Sí  
 No

- En caso afirmativo, ¿tiene actualizado en Séneca el informe de la Evaluación Psicopedagógica?  
 Sí  
 No

C/ Sucesos Luengo, 15. 29002 Málaga  
 Tel: 951 298 945 (Corр: 951 298 946  
 Correо: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 489/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**¿El alumno/a es usuario/a de Actividades Complementarias y/o Extraescolares? ¿Cuáles?**

- Aula Matinal.
- Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL)
- Comedor Escolar
- Actividades Extraescolares
- Programa de Acompañamiento
- Programa de Refuerzo Educativo
- Plan de Refuerzo del Aprendizaje (LOMLOE)
- Actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento y/o Asociaciones sin ánimo de lucro en la lucha contra el "Absentismo Escolar"
- Programa de Apoyo en Lengua Extranjera (PALE)
- Programa de Apoyo al Alumnado Inmigrante (PALI)
- Otros:

**Recursos Personales con los que cuenta el centro educativo:**

- Maestro/a de Pedagogía Terapéutica (PT)
- Maestro/a de Audición y Lenguaje (AL)
- Personal Técnico de Integración Social



C/ Sucesos Lozano, 15. 29018 (Málaga)  
 Tel: 951 298 945 (Corp: 951 298 945) Fax: 951 298 946  
 Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 490/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**MEDIDAS ACADÉMICAS APLICADAS INDIVIDUALMENTE PARA EVITAR EL DESFASE CURRICULAR**

- Adaptación de acceso al Currículo
- Adaptación Curricular Significativa
- Apoyo Pedagógico (Plan de Refuerzo del Aprendizaje)
- Refuerzo Educativo (Programa de Refuerzo Educativo)
- Acción Tutorial: Medidas que se han llevado a cabo (ejemplo: Trabajo cooperativo; reparto de responsabilidades; fomento de actividades preferidas...)
- No se han aplicado medidas académicas especializadas e individuales
- Otras medidas:



C/ Socorro Luengo, 15. 29018 (Málaga)  
 Tel: 951 298 945 (Corp: 950 945) / Fax: 951 298 946  
 Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 491/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**18.10 ANEXO VIII: REGISTRO DE CONTACTOS DEL CENTRO EDUCATIVO**



CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**REGISTRO DE CONTACTOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

D. Ignacio Álvarez Sánchez, como Jefe de Estudios del C.E.I.P. La Biznaga (29003580), en vista del número de faltas de asistencia a clase y del "Protocolo de Absentismo Escolar" iniciado al alumno/a \_\_\_\_\_ y según se establece en el "Protocolo de Absentismo Escolar"

**HAGO CONSTAR:**

Que desde el C.E.I.P. La Biznaga se han mantenido las siguientes reuniones con el padre, la madre o con los tutores legales del citado alumno/a:

- Requerimiento a la familia o tutores legales para la justificación de las faltas del alumno/a. Se adjunta copia de la notificación oficial realizada desde el centro educativo.
- Convocatoria, por parte del tutor/a, de reuniones con el padre, la madre, o con los tutores legales del alumno/a, antes de iniciar el "Protocolo de Absentismo Escolar". Se adjunta copia de la convocatoria.
- Reunión del profesorado tutor con el padre, la madre, o con los tutores legales, antes de iniciar el Protocolo de Absentismo. Se adjunta copia del acta de la reunión.
- Comunicación a la familia o tutores legales del inicio del "Protocolo de Absentismo Escolar". Se adjunta copia de la notificación oficial realizada desde el centro educativo.
- Convocatoria, por parte del profesorado tutor, de reuniones con el padre, la madre, o con los tutores legales del alumno/a una vez iniciado el Protocolo de Absentismo. Se adjunta copia de la convocatoria.
- Reunión del maestro tutor/a con el padre, la madre, o con los tutores legales una vez iniciado el "Protocolo de Absentismo Escolar". Se adjunta copia del acta de la reunión.

En Málaga, a fecha y hora de la firma electrónica

Fdo.: El Jefe de Estudios del C.E.I.P. la Biznaga  
D. Ignacio Álvarez Sánchez



C/ Suceso Luengo, 15. 29018 (Málaga)  
Tel: 951 298 945 (Corp: 990 945) Fax: 951 298 946  
Correo: 29003580.edu@juntaandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 492/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



## 19. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

### 19.1. GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSAS SITUACIONES.

#### GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSAS SITUACIONES QUE SE PLANTEAN EN LOS CENTROS REFERIDAS A LA GUARDA Y CUSTODIA, COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL Y ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA EN LOS CENTROS.

Con independencia de las medidas educativas que en cada caso correspondan, el presente documento pretende dar respuesta a situaciones en los centros como orientación a los responsables de estos ante los siguientes supuestos:

**A) Actuación ante progenitores divorciados o separados.**

1. Capacidad legal para matricular o dar de baja a sus hijos.
2. Información al progenitor que no ostenta la guarda y custodia.
3. Actuación en caso de existencia de medidas contra la “Violencia de Género”.

**B) Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**

**C) Instrucciones a seguir ante la retirada de un menor del centro por Asuntos Sociales u otras instituciones oficiales.**

**D) Actuación ante presunto maltrato de menores.**

**E) Actuación ante presunta existencia de “Acoso Escolar”.**

**F) Asistencia médica-sanitaria al alumnado en los centros docentes.**

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 493/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Antes de analizar cada uno de los epígrafes anteriores, parece oportuno indicar las Normas Generales que se aplican en todos los supuestos:

- 1<sup>a</sup> En todas las situaciones hay que identificar a los funcionarios actuantes, sean de la institución que sean, por medio de su carné profesional.
- 2<sup>a</sup> Siempre se ha de cumplir lo dispuesto en los documentos judiciales. En caso de duda se podrá llamar al propio Juzgado o Audiencia que lo ha dictado y confirmar su autenticidad.
- 3<sup>a</sup> Carecen de valor documentos de abogados, instituciones privadas e incluso de los progenitores (salvo, en este caso, que se tenga constancia fehaciente de la autenticidad de las firmas).
- 4<sup>a</sup> Se recuerda el deber de guardar secreto que todos los funcionarios tienen sobre todo aquello que se conozca en función del puesto o cargo que se ocupe. Su incumplimiento está tipificado como falta grave.
- 5<sup>a</sup> Un padre o madre desposeído de la patria potestad sobre su hijo o hija no tiene absolutamente ningún derecho a ser informado, ni tiene capacidad para intervenir en el proceso educativo del menor.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 494/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**A) Actuación ante progenitores divorciados o separados:**

En este caso, el término “separados” hay que tomarlo en el sentido más amplio, es decir, que no convivan en el mismo domicilio por las razones que fueren, divorciados, separados, hijos extramatrimoniales, etc.

En todos los casos estamos hablando de padres y madres con la patria potestad compartida, entendiéndose por patria potestad *la titularidad de los derechos y deberes que comporta la paternidad*. Es excepcional que un juez o tribunal desposea a un progenitor de la patria potestad sobre su hijo/a, pero, siempre y en todo caso esto debe hacerse mediante sentencia y no por otro tipo de documento. Por ello cuando un padre o madre quiera ejercer algún derecho o deber relativo a esta figura debe acreditar que no está desposeído de la misma, aportando la última sentencia que se haya dictado al respecto.

Desde que se produce la separación de hecho y hasta que por el juzgado que conoce la separación se dictan las medidas pertinentes ambos progenitores tienen los mismos derechos, por lo que, en caso de discrepancia entre ellos en sus relaciones con el centro, se deberá intentar el acuerdo entre los progenitores y de no ser posible, se dará preferencia a quien tenga la guarda y custodia de hecho, es decir, con quien viva.

Actualmente es posible que los jueces y tribunales dicten sentencia compartiendo entre ambos progenitores la guarda y custodia, figura que hay que entender como el ejercicio cotidiano del conjunto de obligaciones y derechos que comporta la patria potestad. Dada esta posibilidad habrá que tener mucho cuidado con lo dispuesto en las disposiciones judiciales para poder cumplimentarlas en sus propios términos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 495/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**1.- Capacidad legal para matricular o dar de baja a sus hijos/as.**

1º En principio y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o, de hecho), divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar, toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por la presunción legal de que obran en beneficio del hijo/a menor de edad.

Si por el contrario uno de ellos realiza una indicación verbal de hacer o no hacer algo en relación con la escolarización de un menor, se debe solicitar su ratificación por escrito en el más breve plazo de tiempo posible.

2º Conocida la existencia de alguna situación de las anteriormente enumeradas y ante una solicitud de baja o matrícula efectuada por uno de los dos progenitores, sin que conste la aceptación del otro, nos podemos encontrar en una de estas dos situaciones:

- a) Existencia, por haber intervenido ya, de auto o sentencia del Juzgado o Tribunal correspondiente. En este caso se habrá de estar a lo que allí se disponga, teniendo en cuenta que esta decisión debe ser consensuada por corresponder al ejercicio de la patria potestad. De no existir consenso se escolarizará en el lugar donde solicite quien tenga la guarda de hecho y se comunicará al juzgado que dictó las medidas de separación tal circunstancia.
- b) Ausencia de documento judicial (se insiste en el carácter de estos documentos, ya que ningún valor tiene los que sólo supongan solicitud de las partes, o sus abogados, dirigidas a los Juzgados, o de gabinetes de psicólogos, etc.). En este caso se recomienda que se mantenga la situación preexistente al conflicto, si es posible.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 496/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



No obstante, se pueden dar uno de estos dos supuestos:

- b.1) Que el niño/a esté escolarizado. En este caso el centro educativo donde está escolarizado debe mantenerlo matriculado hasta que reciba orden judicial o resolución administrativa al respecto, o ambos progenitores manifiesten su conformidad en lo solicitado. De la misma manera no debe enviarse la documentación académica a otro centro educativo, aunque haya constancia de que la alumna o el alumno esté asistiendo al mismo, con independencia de colaborar con los compañeros del otro centro educativo en cuanto beneficie a la alumna o al alumno hasta que no ocurra lo indicado anteriormente.
- b.2) Que no esté escolarizado. En este caso es prioritario escolarizarlo en el centro educativo donde realmente vaya a asistir, con independencia de solucionar posteriormente las cuestiones burocráticas y de acatar la decisión conjunta o judicial que se pueda adoptar.

3º Sin que conste la autorización de quien tiene la guarda y custodia no debe autorizarse, por muy dura que parezca la medida, la visita del padre/madre no ejerciente de la guarda y custodia en la sede del centro educativo a su hijo/a, ya que podría ser motivo de queja del guardador ante el Juzgado que dictó las medidas.

De la misma manera no debe autorizarse que el niño/a sea retirado del centro educativo, con el consentimiento de la dirección de este, por nadie, incluido el padre o madre no custodio, salvo autorización expresa y concreta, además de por escrito, del progenitor que ostente la guarda y custodia.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 497/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 2.- Información al progenitor que no tiene la guarda y custodia.

Diversas normas contemplan la obligatoriedad de informar periódica y regularmente a los padres, tutores o representantes legales de los procesos de evaluación de sus hijos o representados.

Cuando se plantee en los centros docentes cualquier problema que sea consecuencia de situaciones sobrevenidas al matrimonio o unión de hecho y circunscrita al ejercicio del derecho a la educación de sus hijos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º Al recibir una petición de información sobre el proceso de aprendizaje del hijo/a, absentismo, etc. se requerirá que se haga por escrito, acompañado, en todo caso, por copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, definitivas o provisionales, que regularán las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente.

Si ese documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto se estará al contenido exacto de lo dispuesto por el juez o tribunal que lo dicta.

2º Si en el fallo de la sentencia o en la disposición judicial que exista no hubiera declaración sobre el particular, el centro educativo deberá remitir información sobre el rendimiento escolar al progenitor que no tiene encomendada la guarda y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad. Los centros educativos no entregarán documento alguno ni darán información al progenitor privado de la patria potestad, salvo por orden judicial.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

2.1 Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al padre o madre que tenga la custodia de la petición recibida concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede solicitar copia de la sentencia o documento judicial aportado para que contraste que es el último emitido y por ello el vigente.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 498/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

2.2 Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que se establece en el presente escrito, el centro educativo procederá a hacer llegar simultáneamente a ambos progenitores copia de cuanta información documental se entregue a la persona que tiene la custodia de la alumna o alumno. De la misma manera, por el tutor o los maestros que le den clases se le facilitará la información verbal que estimen oportuna.

3º En el caso de que se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guarda y custodia o a la patria potestad, se estará a lo que en ellos se disponga. Mientras tanto, esta situación se prolongará indefinidamente.

4º El documento que se entrega al progenitor que no tiene la custodia debe ser devuelto con el "Recibí" correspondiente y si esta obligación se incumple reiteradamente, el centro educativo no estará obligado desde ese momento a continuar con la remisión de los documentos informativos.

En cuanto al derecho que tienen los progenitores que conservan la patria potestad, pero no la guarda y custodia se concreta en los siguientes aspectos:

1º Ser atendidos por los miembros del Equipo Directivo, personal docente y no docente, y por el tutor o tutora de sus hijos menores (igual que los demás padres y madres).

2º Solicitar y recibir informes por escrito de aspectos que no estén recogidos en los boletines de notas y que motivadamente sean solicitados.

3º Recibir personalmente o mediante otro sistema consensuado con el centro los boletines informativos que se emitan sobre el rendimiento, asistencia, etc. de sus hijos e hijas.

En consecuencia, con lo anterior no será obligatorio citarlos para las reuniones colectivas que se vayan a celebrar, ni pedirles autorización para ir a las actividades complementarias o extraescolares, etc.

500

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirm/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirm/</a>	PÁGINA 499/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **3.- Actuación en caso de existencia de situación de “Violencia de Género”.**

Si en aplicación de las medidas previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de género, se solicitase plaza escolar en un centro docente acreditando la existencia de dichas medidas que comporten un traslado de domicilio, y no hubiese plazas disponibles en el mismo, el director se pondrá en contacto inmediato con el Inspector/a de referencia del centro a fin de que se adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la citada ley, que dice: “Las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género”.

### **B ) Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

Con frecuencia se presentan policías de los distintos cuerpos, o guardias civiles, a efectuar alguna actuación en los centros docentes.

Los funcionarios docentes tienen el deber de cooperar con los funcionarios de otras administraciones por un mandato constitucional y legal, pero conviene indicar en qué se debe cooperar y cuál es el límite. En este sentido, y una vez identificados a los funcionarios actuantes, se deberá cumplimentar lo solicitado siempre que se trate de la mera información de la existencia o no de determinados menores como el alumnado del centro educativo, de su domicilio, teléfono o cualquier otra circunstancia personal o familiar de los mismos. Para recabar esta información no será preciso que la petición venga por escrito.

De ninguna manera se permitirá el interrogatorio del menor sin que esté presente su padre, madre o representante legal (no sirve que esté presente el director, el tutor, ...), salvo que la intervención policial esté motivada por presunto delito de abandono, maltrato o contra su indemnidad sexual producido en el entorno familiar.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 500/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



Sin embargo, hay que entender que si se requiere a la persona titular de la Dirección a que les acompañe para llevar a una alumna o alumno de su centro a una institución médica para ser explorado por personal cualificado, deberá disponer lo necesario para que, personalmente o por cualquier otra persona que considere más idónea por la edad del menor, su relación con el mismo, etc., se cumpla la petición realizada y el menor salga del centro y esté acompañado por personal del mismo hasta que finalice la exploración o hasta que los agentes decidan, si a su juicio lo creen necesario, responsabilizarse definitivamente del mismo. En este último caso, informará de inmediato a su Director de tal decisión. Para evitar posibles incidentes con la familia del menor, los agentes actuantes prestarán a la dirección del centro educativo la ayuda que se considere necesaria de acuerdo con las circunstancias.

Si dichos funcionarios se presentan con documento emitido por un Juzgado o Tribunal se estará a lo que en él se disponga. Se insiste que ante cualquier duda sobre el documento o su contenido se constate con el propio emisor del documento tanto su veracidad como la aclaración sobre su contenido.

**C ) Instrucciones a seguir ante la retirada de un menor del centro educativo por funcionarios de Asuntos Sociales u otras instituciones oficiales.**

El artículo 103 de la Constitución ya indica que la Administración es única, por lo que todos los funcionarios, de todas las Administraciones públicas, deben responder al requerimiento de una de ellas, como si de la propia se tratase.

El artículo 4 de la Ley 30/1999, apartados 1, c y d, deja clara la obligación de colaborar y cooperar entre sí las distintas Administraciones públicas.

Con lo anterior, no haría falta justificar por qué hay que atender en los centros docentes las peticiones que se reciban, por ejemplo, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Sin embargo, y para dejar más clara esta obligación de cooperar y, de paso, regular un aspecto que puede ser conflictivo, las Direcciones Generales de Infancia y Familia y de Participación y Solidaridad, de las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social y de Educación, respectivamente, acuerdan las Instrucciones de 10 de junio de 2005 que regulan la forma en que deben actuar los centros en estos casos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 501/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

En estas Instrucciones, y, concretamente en la Cuarta, se recuerda a los actuantes la preceptiva reserva legal de la información a fin de no frustrar el cumplimiento de las medidas de protección del menor.

Como resumen de las mencionadas Instrucciones se concreta:

- a) Los directores de los centros docentes, o quienes les sustituyan, tienen el deber de colaborar con los representantes de otras administraciones y, muy especialmente, con aquellas que protegen a los menores.
- b) Cuando se presenten en el centro, con o sin previo aviso, autoridad pública y/o miembros de Asuntos Sociales y una vez debidamente acreditados, se debe colaborar con ellos en lo que demanden, incluida la entrega de menores si así se solicita documentalmente. Se solicitará, como cuestión imprescindible, la entrega de copia compulsada de la resolución de desamparo y el acta de la retirada del menor.
- c) Se debe guardar absoluto secreto de lo que se haya conocido en razón de su cargo. Si el director/a cree fundadamente que hay razones para no informar al propio tutor, deberá abstenerse de informarlo hasta el momento de la retirada.
- d) De la misma manera, si se cree fundadamente que se puede producir algún altercado o alteración del orden público por parte de las familias, se deberá solicitar el auxilio de la Policía o Guardia Civil, sobre todo a la hora normal de salida del alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 502/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **D ) Actuación ante un presunto maltrato de menores**

Con relación a este tema se publicó el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía (BOJA nº 10 de 16 de enero).

En el mismo se define, en su art. 3, lo que se debe entender por maltrato: "... se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres, cuidadores o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social."

La gestión de la prevención y atención del maltrato infantil se encomienda a la Consejería de Asuntos Sociales, hoy Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El artículo 7 regula la existencia de una Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil que contendrá la siguiente información:

- a) Datos de identificación del menor.
- b) Fuente de detección del maltrato.
- c) Tipología, indicadores y valoración del maltrato.
- d) Instancias a las que se ha comunicado el maltrato.
- e) Datos del servicio que detecte el maltrato.

Si, a juicio de los intervenientes, el maltrato se considera leve o moderado, se comunicará a los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, y si es grave, a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, C/ Luís Montoto nº 69, Sevilla 41016. Teléfono, para casos de urgencia, 955006700.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 503/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Con fecha 8 de mayo de 2002 la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación dictó unas Instrucciones sobre el procedimiento a seguir por los centros ante supuestos de casos de maltrato infantil. A pesar de que el decreto antes resumido es posterior, la circular antes mencionada no lo contradice, antes, al contrario, facilita la efectividad de lo decretado, por lo que se debe tener en cuenta lo allí dispuesto, sobre todo su Anexo I (Tipos e indicadores del maltrato infantil), así como los modelos de información con las adaptaciones que se consideren necesarias para llenar la Hoja de Detección y Notificación

#### **E ) Actuación ante presunta existencia de Acoso Escolar**

En principio, cualquier información que se reciba, por cualquier medio, sobre la posible existencia de acoso escolar, debe ser tenida en cuenta e investigada en el seno del centro.

Con la necesaria discreción, la dirección del centro, por sí o por la persona en quien delegue, debe intentar conocer los máximos datos que al respecto puedan aportar las personas intervenientes, o las de su entorno, y concluir si hay indicios suficientes o no que puedan indicarnos la existencia del acoso.

En caso de no establecerse acoso, tras elaborar un informe de carácter interno con lo actuado, se dará por finalizado el caso. No obstante, se debe informar de las actuaciones efectuadas y de sus conclusiones al Inspector/a de referencia del centro por si su valoración no fuera coincidente con la del centro, en cuyo caso daría las siguientes pautas de actuación.

Si de las averiguaciones realizadas se concluyera que estamos ante un caso de acoso, se debe informar personalmente a la familia de la alumna o alumna presuntamente acosada, y/o de los acosadores, si es el caso, poniendo a su disposición toda la información que se posea y ofreciéndole la colaboración del centro ante las instituciones a las que vaya a recurrir. La iniciativa de presentar denuncia ante los órganos judiciales o la fiscalía del menor no se debe hacer por el centro, sino por la familia de la alumna o alumno acosado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 504/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



En el improbable supuesto de que los padres o representantes legales no presentaran denuncia se deberá actuar conforme a las instrucciones dadas sobre el maltrato, es decir, informando a Asuntos Sociales, bien en el ámbito municipal, bien en el ámbito provincial. Igualmente hay que tener permanente informado al Inspector/a de referencia del centro.

#### **F) Asistencia Médico-Sanitaria al alumnado en el centro educativo**

Existe un informe del Letrado de la Junta de Andalucía de fecha 18 de julio de 1997, ratificada su vigencia en marzo de 2003, que pretende dar una respuesta al tema, si bien está enfocado a la consulta que se le hizo sobre la obligatoriedad de “*suministrar a una alumna o alumno medicamentos en caso de emergencia*”. La respuesta hace referencia a la omisión del deber de socorro o a la posible responsabilidad extracontractual de los artículos 1902 y 1903 del Código Civil, aspectos que todo funcionario debe conocer.

La situación más común no es la actuación ante un accidente o ante una contingencia sobrevenida en cualquier momento del quehacer diario del centro docente, o de la actividad complementaria o extraescolar que se desarrolle. Está claro que ante una de esas situaciones a todos es exigible por las normas legales y humanitarias, así como por la jurisprudencia, *la diligencia de un buen padre de familia*. Es decir, se exige la misma actuación que un buen padre tendría ante esa misma situación siendo uno de sus hijos el necesitado de ayuda.

Pero la situación que plantea más problemas es la del suministro de medicamentos, bien en caso de crisis de la enfermedad que se posea, bien por prescripción facultativa programada para alguna hora dentro del horario escolar por una enfermedad o indisposición no grave, ya que se supone que si es grave no debería la alumna o el alumno estar en el centro educativo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 505/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

El propio informe antes referido indica que “*Sólo será exigido a los docentes cuanto corresponda a la diligencia propia de su ciencia, a los medios propios a su alcance; es por esta razón que consideramos será deber de los padres o tutores, ofrecer información detallada del estado de salud del alumnado, adjuntando –en su caso- instrucciones médicas que habrán de ser llevadas a cabo para el evento de urgencia, y en tanto la citada actuación sea absolutamente imprescindible, por suponer un peligro **real y grave** para la salud de la alumna o del alumno a la espera de la atención médica o el traslado a un centro médico que –en todo caso- se verificará ex post*”.

En resumen, podríamos sintetizar el tema en tres casos:

- 1º Ante un accidente o emergencia: Actuación con toda la diligencia de un buen padre de familia, haciendo lo que su ciencia, y sentido común, le indique como más correcto, y sabiendo que su inacción podría tener repercusiones penales y administrativas.
- 2º Ante una crisis de la enfermedad preexistente que no admite espera por suponer un peligro real y grave para el alumnado: seguir las indicaciones que por escrito hayan dejado sus padres, si no es posible o recomendable esperar a que lleguen éstos o sea trasladado a un centro médico.
- 3º Suministro de medicamentos en los demás casos: el centro educativo debe actuar siempre y en todo caso cuando exista un peligro real y grave para la salud del menor y se requiera de forma urgente e imprescindible una actuación médico-sanitaria que estuviera al alcance y ciencia de un docente.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 506/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 19. 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR (O. 20 de junio de 2011)

### 1. Características del Acoso Escolar:

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia una alumna o alumno producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su “Plan de Convivencia” y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad:** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición:** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización:** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal:** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 507/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

- Observadores pasivos: Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

## 2. Tipos de Acoso Escolar:

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso o abuso sexuales.

## 3. Consecuencias del Acoso Escolar:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 508/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR:**

##### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre alguna alumna o alumno, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.

En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

##### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor/a de las alumnas o alumnos afectados y la persona o personas responsables de la Orientación en el centro educativo (EOE) para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

##### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad de la alumna o alumno acosado, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas a la alumna o alumno acosador.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 509/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



#### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la Orientación en el centro (E.O.E.), previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

#### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumnado acosado.**

El director, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 510/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del centro educativo a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el “Plan de Convivencia”, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### **Paso 8. Comunicación a la “Comisión de Convivencia del Consejo Escolar”.**

El director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la “Comisión de Convivencia del Consejo Escolar”.

#### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

El Equipo Directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo de actuación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 511/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la Orientación Educativa en el centro (E.O.E.), definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el “Plan de Convivencia”.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y assertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el “Plan de Convivencia”, programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 512/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de estos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de estas y de la situación escolar del alumnado implicado.

#### **Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

#### **Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 513/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**19. 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL (O. 20 de junio de 2011)**

**1. Características del maltrato infantil.**

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

**a) Tipología del maltrato.**

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 514/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 515/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

**b) Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.**

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado.

En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto, se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 516/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

#### **c) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL CENTRO ANTE UN POSIBLE CASO DE MALTRATO INFANTIL**

##### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 517/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de la alumna o alumno afectado y la persona o personas responsables de la Orientación en el centro (E.O.E.), para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### **Paso 3. Servicios médicos.**

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

### **Paso 4. Evaluación inicial.**

La dirección del centro solicitará al Equipo de Orientación Educativa (E.O.E.) que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 518/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.**

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad,

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 519/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 520/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **Paso 6. Derivación en función de la gravedad.**

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 521/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **d) Evaluación y seguimiento.**

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre la alumna o alumno afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

### **19. 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (O. 20 de junio de 2011)**

#### **1. Evaluación y seguimiento.**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 522/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 2. Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 523/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL CENTRO ANTE UN POSIBLE CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

#### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

#### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro (E.O.E.), para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

#### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

525

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 524/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

#### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

#### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.**

El director, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 525/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

En caso de que la persona o personas agresoras sea alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el “Plan de Convivencia” del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### **Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.**

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la “Comisión de Convivencia del Consejo Escolar”.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 526/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

El director del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con la/s o los agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

-Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y assertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 527/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

#### **Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 528/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

#### **19.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE (O. 20 de junio de 2011)**

##### **1. Caracterización.**

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

###### a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 529/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios (P.A.S.) y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

## 2) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL CENTRO ANTE UN CASO DE AGRESIÓN

### **Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.**

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

### **Paso 2. Solicitud de ayuda externa.**

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

### **Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 530/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

El director, o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

#### **Paso 4. Servicios médicos.**

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

#### **19.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO (O. 28 de abril de 2015)**

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 531/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

## 1. Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 532/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

## 2. Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

534

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 533/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### 3. Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumnado, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género de la alumna o el alumno.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en una alumna o un alumno menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumnado.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 534/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el profesional de la orientación educativa (EOE).
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación de la alumna o el alumno transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

#### **4. Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro**

Teniendo siempre presente el interés del alumnado, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija a la alumna o al alumno por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio que, en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 535/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropa o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

#### **5. Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa**

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 536/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

#### **6. Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.**

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre alguna alumna o alumno, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 537/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género de la alumna o alumno, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

## 7. Coordinación entre Administraciones e Instituciones.

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 538/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 19.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL CIBERACOSO (Instrucciones del 11 de enero de 2017)

### 1) Pasos contemplados en la aplicación del Protocolo:

#### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre alguna alumna o alumno, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso, aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sea alumnado del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso. Si la familia de una alumna o un alumno es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro. La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad del alumnado implicado, así como de sus familias.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 539/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.**

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora del alumnado afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa. Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras ( posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima. La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 540/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención de la alumna o el alumno que se sienten objeto de acoso o intimidación.

### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad a la alumna o alumno objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer a la alumna o el alumno víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumnado presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el “Plan de Convivencia” del centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 541/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la Orientación en el centro (E.O.E.), previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

#### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumnado acosado.**

El director, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al Equipo de Orientación Educativa (E.O.E.) que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado. Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

543

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 542/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



- La entrevista con la alumna o el alumno que ha sufrido el acoso:

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción e información recopilada en estas entrevistas. El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores. Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

- La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor:

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia. Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos. En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

- La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 543/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias. La entrevista con la familia del alumnado presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación. La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo confidencialidad en relación con la asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas. Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia de la alumna o del alumno que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad. En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 544/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

- Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso:

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

#### **Paso 6. Informe a elaborar por la dirección del centro.**

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnas y alumnos implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

#### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 545/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.**

El director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

#### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

#### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y assertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 546/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios (P.A.S): orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 547/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

### **Paso 12. Seguimiento del Plan de Actuación.**

El inspector o inspectora de referencia y la “Comisión de Convivencia” del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 548/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



**19.8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACTITUDES SUICIDAS Y AUTOLESIONES (Resolución del 17 octubre de 2023)**

Es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

**1. Señales Directas**

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

**2. Señales Indirectas**

- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
- Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 549/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

- Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.
- Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

### 3. Factores de Riesgo:

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima de experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social.

Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas a través de un plan individualizado de seguimiento y protección.

### 4. Conductas de Autolesión

Se entiende por conducta de autolesión la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo, mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin tener como objetivo quitarse la vida.

551

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 550/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindar el apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa.

### **Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I: Comunicación)**

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de alguna alumna o alumno del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro. La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna situación de riesgo.

### **Paso 2. Constitución del Equipo de Acompañamiento. Asistencia médica. Comunicación a familias, inspección y comisión (Anexo II: Cronograma)**

Se constituirá el “Equipo de Acompañamiento” para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará a la alumna o el alumno al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia. En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

### **Paso 3. Medidas Provisionales Adoptadas**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión de la alumna o el alumno que puedan verse implicados.

552

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LA BIZNAGA 2025-2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 551/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### **Paso 4. Traslado a la Familia (Anexo III: Acta de reunión)**

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

#### **Paso 5. Entrevistas y ficha de análisis del caso (Anexo IV: Síntesis y Anexo V: Ficha)**

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias de la alumna o el alumno.

#### **Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección y a la Comisión Provincial (Anexo VI: Resolución de Toma de Decisiones)**

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación. Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

#### **Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección. (Anexo VII: Plan Individualizado)**

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con la alumna o alumno tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 552/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general:
  - Medidas de protección y seguridad.
  - Medidas de acompañamiento emocional.
  - Otras medidas adoptadas.
- Planificar sobre la observación y atención al día a día de la alumna o alumno en los espacios físicos del centro.
- Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
- Definir actuaciones específicas de apoyo con la alumna o el alumno: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupoclase.

**Actuaciones con la familia:**

Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

**Actuaciones con servicios externos especializados:**

En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica, y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo a la alumna o el alumno en el contexto de atención especializada en salud mental o

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 553/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

#### **Paso 8. Seguimiento del caso (Anexo VIII: Plan de Seguimiento)**

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación de la alumna o alumno. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

#### **Paso 9. Comunicación a las familias (Acta de reunión con la Familia)**

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

#### **Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

#### **Paso 11. Cierre del protocolo (Acta)**

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 554/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**19.9 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA, DIRECCIÓN DEL CENTRO Y LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN**

**1. Actuaciones de la Inspección Educativa**

**a) Contacto con el profesional agredido.**

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

**b) Ofrecimiento de asistencia jurídica.**

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La Inspección Educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 555/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedural para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 556/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### c) Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

### d) Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 557/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 2. Actuaciones de la Dirección en el Centro Educativo

### a) Recogida de la información.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por una alumna o alumno.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

### b) Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 558/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**c) Información a las familias del alumnado implicado.**

Si el agresor o agresora fuera alumnado del centro, el director del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

**d) Aplicación de medidas disciplinarias.**

Si el agresor o agresora es alumnado del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el “Plan de Convivencia” del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

**e) Comunicación a la “Comisión de Convivencia” del Consejo Escolar.**

El director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

**f) Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.**

El director del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

**g) Registro informático.**

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 559/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

### **3. Actuación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

#### **19. 10 GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.**

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

#### **1. Jurisdicción.**

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 560/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

## 2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

## 3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 561/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

#### 4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción. En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 562/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

## 19. 11 MODELO 1: A LA FISCALÍA DE MENORES



CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

D./D<sup>a</sup>. ...., con D.N.I. núm. ...., con teléfono de contacto ....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

### Formulario DENUNCIA por los siguientes HECHOS

**Primero.** Como director del C.E.I.P. La Biznaga (29003580), sito en la C/ Suceso Luengo 15, de Málaga, expone que el alumno/a ..... de ..... años de edad, que cursa ..... (detallar el hecho ocurrido)

**Segundo.** Tales hechos fueron presenciados por:

- D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI núm. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....
- D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI núm. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....

Por todo ello, como director del C.E.I.P. La Biznaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En Málaga a fecha y hora de la firma electrónica

El Director del C.E.I.P. La Biznaga

D. Francisco J. Huertas Martínez

C/ Suceso Luengo, 15. 29003 (Málaga)  
Tel. 952 200 961 (Cope 990 948) Fax: 952 200 969  
Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es



VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 563/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E N°.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H N°.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F N°.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03



<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

**19.12 MODELO 2: AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**



CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CEIP LA BIZNAGA

D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI núm. ...., con teléfono de contacto ...., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)

**formulación DENUNCIA por los siguientes HECHOS**

**Primer.** Como director del C.E.I.P. La Biznaga (29003580), sito en la C/ Suceso Luengo 15 de Málaga, expone que la persona ..... de ..... años de edad, que cursa ....., mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

**Segundo.** Tales hechos fueron presenciados por:

- D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI núm. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....

- D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI núm. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....

Por todo ello, como director del C.E.I.P. La Biznaga (29003580), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.



En Málaga a fecha y hora de la firma electrónica

El Director del C.E.I.P. La Biznaga

D. Francisco J. Huertas Martínez

C/ Suceso Luengo, 15. 29018 (Málaga)  
TelF: 951 238 945 / Fax: 951 238 946  
Correo: 29003580.edu@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/</a>	PÁGINA 564/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E N <sup>º</sup> Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H N <sup>º</sup> Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F N <sup>º</sup> Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03

<b>SALIDA</b>	29003580 - La Biznaga
	2025/29003580/M0000000000192
	Fecha: 19/11/2025 19:59:12

# CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CEIP LA BIZNAGA

D<sup>a</sup> Ana Flavia Gázquez Fernández, secretaria del CEIP La Biznaga

## CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo Escolar celebrada el día 10 de noviembre de 2025, se aprobó por unanimidad el presente Plan de Convivencia 2025/2026 como así consta en el acta correspondiente.

Málaga, 10 de noviembre de 2025

VºBº El director

La secretaria

D. Francisco José Huertas Martínez D<sup>a</sup> Ana Flavia Gázquez Fernández



VERIFICACIÓN	q3pmCSNjVBOTAzREE3OEJGODUzRjJE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/</a>	PÁGINA 565/565
HUERTAS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Coord. 1G, 1E Nº.Ref: 0282075		10/11/2025 19:42:10
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	Coord. 8A, 4H Nº.Ref: 0361173		10/11/2025 19:43:00
GÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA FLAVIA	Coord. 7F, 6F Nº.Ref: 0526142		11/11/2025 08:34:03